

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

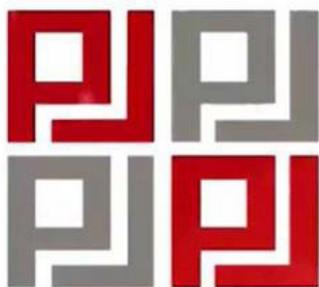
Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE  
LIMA ESTE

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

**“Servicio de Acondicionamiento de los Órganos  
Jurisdiccionales de la especialidad familia de la Sede  
San Antonio de Chaclla de la Corte Superior de  
Justicia de Lima Este”.**

**2023**



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

---

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante



*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

**1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

**Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

**1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

**1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.



#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*



*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.



La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

---

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA LIMA ESTE  
RUC N° : 20602774954  
Domicilio legal : Av. Simón Bolívar N° 114 - 124, Puruchuco, distrito de Ate.  
Teléfono: : 292-8340  
Correo electrónico: : [logisticalimaeste@pj.gob.pe](mailto:logisticalimaeste@pj.gob.pe)  
[Mhuaccho.pi@gmail.com](mailto:Mhuaccho.pi@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de acondicionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de la especialidad familia de la sede San Antonio de Chaclla de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

N°	DESCRIPCION	U.M	CANT
01	Servicio de acondicionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de la especialidad familia de la sede San Antonio de Chaclla de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.	Servicio	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – Numero 008-2023-P-CSJLE-PJ de fecha 20 de mayo del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No Aplica.



### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo máximo de ejecución del acondicionamiento será de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de ser notificada por el Entidad, la aprobación de la documentación presentada por el proveedor.

Al respecto, el proveedor deberá presentar la documentación solicitada en el numeral 5.4, literal b) y c) de los términos de referencia, dentro de los tres (03) días calendario siguiente de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato, los cuales serán verificados y aprobados (de corresponder) por la coordinación de Logística. En caso de que los documentos sean observados, se notificara al proveedor para que subsane, otorgándole dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la observación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual se proporciona de forma **GRATUITO**.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – artículos 7, 9, 76 y 137.
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF en adelante Ley.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF y el Decreto Supremo N° 162-2021-EF en adelante Reglamento.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD - Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. **CARTA FIANZA**
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



*establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Av. Simón Bolívar 114 – 124 Puruchuco – Ate (Ref. al lado del C.C. Plaza Jوسفel).

## 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO pago de emitida la conformidad, de acuerdo al plazo establecido en el artículo 171 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



- La conformidad será otorgada por el área usuaria previo informe del especialista técnico designado por la Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.
- Un informe técnico que contenga los datos recopilados en campo, detallando las actividades del servicio, acompañado de fotografías de la ejecución de dichas actividades y/o documento de respaldo que verifiquen el cumplimiento de los trabajos especializados en los Términos de Referencia. Este informe se dirigirá a la Coordinación de Logística.
- Archivo fotográfico de los trabajos y/o inspecciones efectuadas.
- Certificados y/o fichas técnicas de los materiales utilizados durante la ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en el literal p) del numeral 5.4 de este documento.
- Copia de la relación del personal asignado y póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- Garantía comercial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.7 del presente documento.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ubicado en la AV. Simón Bolívar N° 114 – 124 Puruchuco – Ate, o mediante mesa de partes virtual a través del siguiente enlace: <https://csjle.com/tramite>.

---



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

 Firmado digitalmente por ESPINOZA CASTILLO Elvia Henry FAU  
20546003951 soft  
Método: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.06.2023 16:54:52 -05:00



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA  
ESTE**

**Términos de Referencia**

**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE  
LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE  
LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE  
SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE  
SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

**2023**

 Firma  
Digital

Firmado digitalmente por  
ESPONDA JARA Patrik FAU  
20546003951 soft  
Método: Soy el autor del documento  
Fecha: 02.06.2023 16:37:14 -05:00



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **1. ÁREA SOLICITANTE**

Unidad Administrativa y de Finanzas de la Corte Superior de Justicia de Lima Este

### **2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Acondicionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de la Especialidad Familiar de la Sede San Antonio de Chaclla de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ubicada en la Av. Trece de junio S/N, Ovalo de Jicamarca Anexo 8.

### **3. FINALIDAD PUBLICA**

El presente servicio tiene como finalidad realizar la adecuación de los ambientes pertenecientes a los Órganos Jurisdiccionales de la Especialidad Familiar de la Sede San Antonio de Chaclla, en forma apropiada, acorde a las exigencias actuales de infraestructura, seguridad, bienestar y confort; logrando ambientes adecuados, óptimos y funcionales para el personal que labora ahí, así como también el público en general que visitará la Sede San Antonio de Chaclla de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, todo ello en cumplimiento a lo formulado en el IOARR con CUI N°2594336, para su ejecución correspondiente al presupuesto que ha sido transferido mediante la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000099-2023-GG-PJ.

### **4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación de una persona natural y/o jurídica para realizar el Acondicionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de la Especialidad Familiar<sup>1</sup> de la sede San Antonio de Chaclla de acuerdo a los lineamientos a establecerse cumpliendo con los requerimientos mínimos descritos en los presentes términos; a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales.

### **5. ALCANCES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

El acondicionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de la Especialidad Familiar de la sede San Antonio de Chaclla de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ubicada en la Av. Trece de junio S/N, Ovalo de Jicamarca Anexo 8, se realizará a todo costo y comprende la realización de las siguientes actividades:

#### **5.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

El servicio contempla la adecuación de ambientes tales como despachos, oficinas administrativas, área de archivos y servicios higiénicos; con el sistema de tabiquería ligera, losa de piso con concreto, tijerales de acero galvanizado, cobertura de fibrocemento respectivamente con las instalaciones sanitarias y

<sup>1</sup> Órganos Jurisdiccionales especificados en el IOARR N° 2594336



eléctricas. Especificaciones que están comprendidos en las **Características Técnicas** (ver Anexo A); **Memoria descriptiva y especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas** (ver Anexo B) y **Planos** (ver Anexo C).

## 5.2. ACTIVIDADES

El proveedor deberá realizar las siguientes actividades:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES	GLB	1.00
01.02	REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO	M2	267.57
01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE	GLB	1.00
<b>02</b>	<b>CONCRETO</b>		
02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 LOSA DE PISO E=20 CM	M3	42.81
02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL LOSA DE PISO	M2	20.06
<b>03</b>	<b>TABIQUERÍA LIGERA</b>		
03.01	TABIQUE DOBLE PLACA SUPERBOARD ST. 6mm / GYPLAC 1/2" PERFIL 89 e = 12.00cm	M2	184.41
<b>04</b>	<b>PISOS Y CERÁMICOS</b>		
04.01	PISO DE CEMENTO PULIDO E=2" MEZCLA 1:4	M2	203.97
04.02	PISO DE CERÁMICO BLANCO 20X20	M2	10.08
<b>05</b>	<b>ZÓCALOS</b>		
05.01	ZÓCALO DE CERÁMICA 20X20	M2	34.02
<b>06</b>	<b>CIELORRASOS</b>		
06.01	FALSO CIELO RASO C/FIBRA MINERAL	M2	189.69
<b>07</b>	<b>CUBIERTA</b>		
07.01	TIJERAL DE DOBLE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO	M2	189.69
07.02	COBERTURA DE FIBROCEMENTO 1.8 X 06.0M	M2	189.69
<b>08</b>	<b>CARPINTERÍA DE MADERA</b>		
08.01	PUERTAS CONTRAPLACADAS E=35 MM C/TRIPLAY LUPUNA 4 MM.	M2	31.09
<b>08</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA</b>		
08.01	VENTANA DE VIDRIO CRUDO CON MARCO DE ALUMINIO	M2	80.69
<b>09</b>	<b>PINTURA</b>		
09.01	PINTURA MUROS INTERIORES VINILICA-2 MANOS C/IMPRIMANTE	M2	368.82
<b>10</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
<b>10.01</b>	<b>SISTEMA DE DESAGÜE</b>		
10.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES	M	61.80



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
10.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DE ZANJAS PARA REDES	M	61.80
10.01.03	RED COLECTORA DE TUBERÍA DE DESAGÜE PVC SAL DE 2"	M	6.69
10.01.04	RED COLECTORA DE TUBERÍA DE DESAGÜE PVC SAL DE 4"	M	28.41
10.01.05	RED COLECTORA DE TUBERÍA DE DESAGÜE PVC SAL DE 6"	M	26.70
10.01.06	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC D=2"	PTO	6.00
10.01.07	SALIDA DE DESAGÜE EN PVC D=4"	PTO	6.00
10.01.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DESAGÜE	GLB	1.00
10.01.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE DE 12"x24"	PZA	3.00
10.01.10	INODORO TANQUE BAJO BLANCO CON ACCESORIOS	UND	6.00
10.01.11	LAVAMANOS DE PARED BLANCO 1 LLAVE CON ACCESORIOS	UND	6.00
10.01.12	COLOCACIÓN DE APARATOS SANITARIOS	UND	12.00
<b>10.02</b>	<b>SISTEMA DE AGUA FRÍA</b>		
10.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES	M	67.23
10.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DE ZANJAS PARA REDES	M	67.23
10.02.03	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 1/2" PVC-SAP	M	26.01
10.02.04	RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 1" PVC-SAP	M	41.22
10.02.05	VÁLVULA COMPUERTA DE 1/2"	UND	6.00
10.02.06	VÁLVULA COMPUERTA DE 1"	UND	2.00
10.02.07	CAJA PARA LLAVES Y VÁLVULAS 25X25CM	UND	8.00
10.02.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE AGUA FRÍA	GLB	1.00
<b>10.03</b>	<b>SISTEMA DE VENTILACIÓN</b>		
10.03.01	SALIDA DE VENTILACIÓN PVC Ø 2"	PTO	6.00
<b>11</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>		
<b>11.01</b>	<b>SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES Y FUERZA</b>		
11.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ EN TECHO	PTO	35.00
11.01.02	SALIDA PARA BRAQUETE (PARED)	PTO	10.00
<b>11.02</b>	<b>SALIDA PARA INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y COMUNICACIONES</b>		
11.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE DE LUZ	PTO	19.00
11.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE DE LUZ	PTO	6.00



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
11.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN	PTO	2.00
11.02.04	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA	PTO	39.00
11.02.05	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	PTO	16.00
11.02.06	SALIDA DE FUERZA	PTO	2.00
<b>11.03</b>	<b>SISTEMA DE POZO A TIERRA</b>		
11.03.01	POZO PUESTA A TIERRA (R < 10 Ohms)	UND	1.00
11.03.02	CABLE COBRE DESNUDO 1X16 mm <sup>2</sup> , 20mm PVC-P	M	7.20
11.03.03	CABLE COBRE DESNUDO 1X10 mm <sup>2</sup> , 20mm PVC-P	M	19.20
<b>11.04</b>	<b>CAJAS DE PASO</b>		
11.04.01	CAJA DE PASE DE F°G° DE 100X100X40mm	UND	11.00
<b>11.05</b>	<b>ELECTRODUCTOS</b>		
<b>11.05.01</b>	<b>TUBERÍAS Y DUCTOS</b>		
11.05.01.01	APERTURA Y CIERRE DE ZANJA DE BT (ALIM. DE TG)	M	18.20
11.05.01.02	TUBERÍA PVC - P 20mm	M	25.90
11.05.01.03	TUBERÍA PVC - P 25mm	M	16.50
<b>11.05.02</b>	<b>CABLEADO</b>		
11.05.02.01	3-16 mm <sup>2</sup> NH80+1-16mm <sup>2</sup> NH80 / 35 mmØ PVC-P	M	9.50
11.05.02.02	2 - 1 x 10 mm <sup>2</sup> NH80 + 1-4 mm <sup>2</sup> NH80(T) - 25 mm Ø PVC - P	M	15.55
<b>11.06</b>	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA</b>		
11.06.01	TABLERO TG-1.0	UND	1.00
11.06.02	TABLERO TD-1.1	UND	1.00
11.06.03	TABLERO T-EST-1.2	UND	1.00
<b>11.07</b>	<b>LLAVES E INTERRUPTORES</b>		
11.07.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2x16 A	PZA	7.00
11.07.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2x20 A	PZA	8.00
11.07.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2x30 A	PZA	1.00
11.07.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2x55 A	PZA	2.00
11.07.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3x60 A	PZA	1.00
11.07.06	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2x25A, 30 MA	PZA	13.00
<b>11.08</b>	<b>ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN</b>		
11.08.01	LUMINARIA LED 60X60	UND	29.00
11.08.02	LUMINARIA PARA BAÑOS	UND	6.00
11.08.03	BRAQUET - REFLECTOR C/ LAMP. 2x 18W AHORRAD. SIN. JOSFEL RSP - 2	UND	10.00
11.08.04	LUCE DE EMERGENCIA CON DOS REFLECT. DE 50W	UND	16.00
<b>12</b>	<b>OTROS</b>		
12.01	INSTALACIÓN DE LETREROS INTERNOS	UND	13.00



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

El Contratista deberá ejecutar todas las actividades comprendidas en los **Términos de Referencia** con las **Características Técnicas** (ver Anexo A); **Memoria descriptiva y especificaciones técnicas de las instalaciones eléctricas** (ver Anexo B) y **Planos** (ver Anexo C), adjuntos al presente, las que incluyen el procedimiento, recursos humanos, equipos utilizados durante el proceso de prestación del servicio y las medidas de control.

En caso de existir divergencias entre los documentos del proyecto, **los planos tienen validez sobre las características técnicas**. La omisión parcial o total de una de las actividades no dispensará al contratista de su ejecución, si está prevista en los planos. Es preciso señalar de que al existir alguna actividad indicada en uno de los tres elementos (características, partidas y/o planos) que no existiera en los otros dos, el Contratista de la ejecución del servicio se encuentra en la obligación de ejecutar dicha actividad, dicha incompatibilidad no excluye al Contratista de su ejecución.

El Contratista está obligado, en todo momento, a ejercer el máximo cuidado durante la ejecución del servicio para evitar daños a la infraestructura existente. En caso de que se produzcan daños, el Contratista tiene la obligación de reponer o subsanar los mismos utilizando recursos y/o acabados que sean de igual o superior calidad a los ya existentes. Esta responsabilidad es fundamental para garantizar la integridad y la adecuada conservación de la infraestructura durante el proceso de ejecución del servicio.

### 5.3. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

- a) El proveedor tiene la opción de solicitar una visita técnica a la sede central de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ubicada en la Av. Simón Bolívar N° 114-124, Puruchuco - Ate, departamento de Lima. El propósito de esta solicitud es coordinar una visita a la sede "San Antonio de Chaclla", situada en la Av. Trece de Junio S/N, Ovalo de Jicamarca Anexo 8. Para llevar a cabo esta solicitud, se requiere que el proveedor proporcione los nombres completos y números de DNI de hasta dos personas.  
La visita técnica tiene como objetivo principal brindar la oportunidad al proveedor de resolver consultas, recopilar información técnica necesaria y familiarizarse con la ubicación de la sede "San Antonio de Chaclla".
- b) El proveedor notificara antes del inicio del servicio, de cualquier material o insumo que se indique y que considere inadecuado de acuerdo con las leyes, reglamentos u ordenanzas de las autoridades competentes, así como de cualquier trabajo que sea necesario y que haya sido omitido en el presente documento.
- c) Todos los trabajos se efectuarán de acuerdo con los requisitos de las secciones aplicables del Reglamento Nacional de Edificaciones y demás normas nacionales e internacionales vigentes.
- d) La entidad no suministrara ningún insumo, repuesto, accesorio, andamios, equipos de seguridad, herramientas, ni cualquier otro elemento necesario para la ejecución del servicio.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

---

- e) Durante la ejecución del servicio, el proveedor asumirá la responsabilidad de cualquier daño causado a la estructura de los inmuebles, personas y/o propiedades adyacentes a la sede.
- f) Los materiales e insumos que se utilizarán, deberán ser nuevos y de primer uso, debiendo presentar las fichas técnicas, el mismo que será presentado antes de iniciar la ejecución del servicio.

#### 5.4. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

- a) El proveedor realizará la ejecución del servicio en contratación con el personal designado por la Coordinación de Logística, quien hará las veces de supervisor de la entidad.
- b) El personal del proveedor deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR de salud y pensión) vigente y acorde a la actividad a realizar. Será presentado al área usuaria antes de iniciar la ejecución del servicio.
- c) El proveedor presentara los Certificados de Aptitud Medica Ocupacional, de cada personal que realice algún tipo de Trabajo de Alto Riesgo, asimismo el plan de emergencias, el análisis de trabajo seguro (ATS) y matriz IPERC, las que deberán estar firmadas por un ingeniero colegiado acorde a la actividad a realizar; teniendo en cuenta que al ser una actividad de alto riesgo debe contar con un supervisor de parte de la empresa que verifique que las medidas de seguridad se cumplan. Los documentos serán presentados al supervisor de la entidad antes de iniciar la ejecución del servicio.
- d) El proveedor tiene la responsabilidad de garantizar que su personal cumpla con las normas de seguridad e higiene industrial correspondientes al tipo de trabajo que están llevando a cabo. Es obligatorio que el personal esté debidamente uniformado y cuente con los equipos de protección personal (EPP) adecuados para las actividades que realizarán. El proveedor asumirá la responsabilidad de cualquier multa o sanción que pueda surgir debido al incumplimiento de estas normas.
- e) El proveedor deberá garantizar el orden y limpieza permanente del lugar de trabajo y la eliminación de material excedente, desmonte o residuos; generados por los trabajos realizados.
- f) El proveedor deberá contar con equipo y herramientas para señalar y delimitar zona de trabajo (perímetro de seguridad), presencia de equipo extintor si corresponde a los trabajos a realizar.
- g) El proveedor deberá tener especial cuidado con los inmuebles de terceros colindantes a la sede de trabajo, evitando cualquier daño a la propiedad de los mismos, así como los bienes muebles ubicados en la parte externa y/o a la vista de estos.
- h) El proveedor es responsable de la correcta ejecución, aplicando las mejores técnicas y herramientas adecuadas, deberá contar con personal calificado.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

---

- i) Los materiales e insumos que se utilizarán deben ser nuevos y de primer uso, debiendo presentar las muestras respectivas para la aprobación del supervisor de la entidad, el mismo que será presentado antes de iniciar la ejecución.
- j) El proveedor es responsable de tramitar los permisos y/o comunicaciones de trabajos de acondicionamiento ante la municipalidad respectiva, de corresponder.
- k) Es responsabilidad del proveedor proporcionar al área usuaria los datos de todos los operarios que ingresarán a las áreas de trabajo, incluyendo la fecha y hora correspondiente, con el objetivo de que sean comunicados a los responsables de seguridad de la sede. El proveedor asume la responsabilidad de salvaguardar la integridad física y emocional de las personas que ha indicado.
- l) Todas las medidas deben ser confirmadas y refrendadas por el proveedor en el replanteo, previa coordinación con el supervisor de la entidad.
- m) El proveedor deberá designar un responsable a cargo de los trabajos durante la prestación del servicio ante la Corte Superior de Justicia de Lima Este.
- n) El proveedor deberá consignar domicilio fiscal, a fin de remitir a esa dirección la documentación que se genere por el servicio.
- o) En situaciones en las que sea necesario el traslado o la movilización de recursos humanos, equipos, materiales, cables u otros elementos mencionados en el contrato, el proveedor será plenamente responsable de dichas acciones.
- p) El proveedor entregará los certificados y/o ficha técnica de los materiales utilizados en la ejecución del servicio tales como: tipo y grado del acero empleado, electrodos de soldadura, cemento, resistencia de concreto a los 28 días, aditivos varios, porcelanatos, pintura, etc. según corresponda.

#### 5.5. SUBCONTRATACIÓN

El proveedor seleccionado para la ejecución del proyecto o servicio contratado no podrá subcontratar ninguna parte del mismo. Todas las responsabilidades, tareas y actividades relacionadas con el proyecto deben ser llevadas a cabo directamente por el proveedor. No se permitirá la delegación de ninguna de estas responsabilidades a terceros. El incumplimiento de esta disposición podrá dar lugar a la terminación del contrato y a las medidas legales correspondientes.

#### 5.6. ENTREGABLE

El proveedor del servicio presentará un único entregable, en el cual se detallará todas las actividades realizadas. Dicho entregable, deberá presentarse dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la finalización del plazo máximo del presente servicio, y deberá comprender lo detallado a continuación:

- a) Un informe técnico que contenga los datos recopilados en campo, detallando las actividades del servicio, acompañado de fotografías de la ejecución de



dichas actividades y/o documentos de respaldo que verifiquen el cumplimiento de los trabajos especificados en los Términos de Referencia. Este informe se dirigirá a la Coordinación de Logística.

- b) Archivo fotográfico de los trabajos y/o inspecciones efectuadas.
- c) Certificados y/o fichas técnicas de los materiales utilizados durante la ejecución del servicio, de acuerdo a lo establecido en el literal p) del numeral 5.4 de este documento.
- d) Copia de la relación del personal asignado y póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR).
- e) Garantía comercial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.7 del presente documento.

Será presentado en mesa de partes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ubicado en la Av. Simón Bolívar N° 114 – 124 Puruchuco – Ate. o mediante mesa de partes virtual a través del siguiente enlace: <https://csile.com/tramite>

#### 5.7. GARANTÍA COMERCIAL

Proporcionar una garantía escrita de al menos doce (12) meses para el acabado final del servicio. La garantía comenzará a partir del día siguiente a la emisión de la conformidad. La garantía cubrirá cualquier defecto que surja como resultado de los trabajos realizados, ya sea debido a una aplicación incorrecta u otros motivos relacionados con desperfectos o fallas que no sean evidentes al momento de emitir la conformidad y que no estén relacionados con el uso normal o habitual de las instalaciones.

#### 6. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica

#### 7. LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO

##### 7.1. LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE ENTREGABLE

- a) La prestación del servicio se realizará en la Avenida Trece de Junio S/N, Ovalo de Jicamarca, Anexo 8, Distrito de San Antonio de Chaclla, Provincia de Huarochirí, departamento de Lima.
- b) Los entregables en documentación indicados en el numeral 5.6 del presente documento, deberán entregarse en mesa de partes de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, ubicado en la Av. Simón Bolívar N° 114 – 124 Puruchuco – Ate. o mediante mesa de partes virtual a través del siguiente enlace: <https://csile.com/tramite>

##### 7.2. PLAZO DEL SERVICIO



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

El plazo máximo de ejecución del acondicionamiento será de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de ser notificada por la Entidad, la aprobación de la documentación presentada por el proveedor.

Al respecto, el proveedor deberá presentar la documentación solicitada en el numeral 5.4, literales b) y c), dentro de los tres (03) días calendario siguientes de notificada la orden de servicio o suscrito el contrato, los cuales serán verificados y aprobados (de corresponder) por la Coordinación de Logística. En caso de que los documentos sean observados, se notificara al proveedor para que subsane, otorgándole dos (02) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la observación.

#### 8. FORMA DE PAGO

Se efectuará un pago único luego de emitida la conformidad, de acuerdo al plazo establecido en el artículo 171 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

#### 9. ADELANTO

No aplica

#### 10. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la el área usuaria previo informe del especialista técnico designado por la Coordinación de Logística de la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

#### 11. PENALIDAD

##### a) Penalidad por mora

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:



a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general: F:0.40.

**b) Otras Penalidades**

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no cumplir con subsanar las observaciones formuladas por la Coordinación de Logística (referente a los documentos indicados en los literales b) y c) del numeral 5.4 del presente), dentro de los dos (02) días calendario siguientes de notificada la observación.	1 % de la UIT vigente por cada día de retraso	Mediante informe elaborado por la Coordinación de Logística.
2	Por no cumplir con presentar el entregable del servicio (indicando en el numeral 5.6 del presente) a los tres (03) días calendario siguientes de finalizado el plazo de ejecución del servicio.	3 % de la UIT vigente por cada día de retraso	Mediante informe elaborado por la Coordinación de Logística.

**12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Suma alzada

**13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la Corte Superior de Justicia de Lima Este no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme lo dispuesto por el artículo 40° de la ley de contrataciones del estado; para dicho efecto, se establece un plazo máximo de responsabilidad de un (01) año.

**14. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

**15. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN**

El contratista se compromete a cumplir lo siguiente:

Garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido,



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

De acuerdo con el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los requisitos de calificación son los siguientes:

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1.</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p><b>CONTAR CON UN PERSONAL INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO (01)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de título de Técnico en construcción civil a nombre de la nación.</li><li>- Colegiatura y habilitación vigente</li></ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El <b>TITULO PROFESIONAL</b> será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.pe/">https://titulosinstitutos.pe/</a> según corresponda.</p> <p>En caso el <b>TITULO PROFESIONAL REQUERIDO</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><b>CONTAR CON UN PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de título de Técnico en construcción civil a nombre de la nación.</li></ul> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>El <b>TITULO DE TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL</b> será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.pe/">https://titulosinstitutos.pe/</a> según corresponda.</p>



	<p>En caso el <b>TITULO DE TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL REQUERIDO</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><b>CONTAR CON UN PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRICIDAD:</b> - Copia de título de Técnico en electricidad a nombre de la nación.</p> <p><b>Acreditación:</b> El <b>TITULO DE TÉCNICO EN ELECTRICIDAD</b> será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.pe/">https://titulosinstitutos.pe/</a> según corresponda.</p> <p>En caso el <b>TITULO TÉCNICO EN ELECTRICIDAD REQUERIDO</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diplom respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.1.2</b>	<b>CAPACITACION</b>
	<p><b>CONTAR CON UN ESPECIALISTA EN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE SECO-DRYWALL:</b> - Copia de Certificado de Estudios de Capacitación en Sistema Constructivo en Seco – Drywall con un mínimo de 60 horas lectivas.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia de certificado de Estudios de Capacitación en Sistema Constructivo en Seco – Drywall con un mínimo de 60 horas lectivas.</p>
<b>A.2.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>Requisitos:</b> <b>INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO</b> Con experiencia mínima <b>DOS (02)</b> años de experiencia como jefe de servicio, responsable de servicio, residente o supervisor en la ejecución de servicios similares.</p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Requisitos:</b> <b>CONTAR CON UN PROFESIONAL TÉCNICO EN CONSTRUCCIÓN CIVIL:</b> Con experiencia mínima <b>DOS (02)</b> años de experiencia como maestro de obra en la ejecución de servicios similares.</p> <p><b>Acreditación:</b></p>



Firmado digitalmente por  
ESPIÑOZA CASTILLO ELVIS HE  
CAU 20546303951 soft  
Motivo: Doy Vº Bº  
Fecha: 12.05.2023 09:17:09 -05:00



PODER JUDICIAL  
DEL PERU

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Requisitos:**

**CONTAR CON UN TÉCNICO EN ELECTRICIDAD (01):**

Con experiencia mínima **UN (01)** año de experiencia como Técnico en Electricidad en la ejecución de servicios iguales o similares a lo requerido.

**Acreditación:**

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Requisitos:**

**CONTAR CON UN ESPECIALISTA EN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE SECO-DRYWALL:**

Con experiencia mínima **DOS (02)** años de experiencia como Instalador de Sistema Constructivo en Seco-Drywall, Falso Cielo raso o en la ejecución de servicios iguales o similares a lo requerido.

**Acreditación:**

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado equivalente a S/ 400,000.00 (cuatrocientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran de la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

Se consideran servicios similares los siguientes: mantenimiento, acondicionamiento, refacción, implementación de edificaciones Públicas y Privadas.

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

---



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

**ANEXO A**

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS**  
**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIAR DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

**ALCANCES**

Las presentes características técnicas describen el trabajo que deberá realizarse para el Acondicionamiento Servicio de Acondicionamiento de los Órganos Jurisdiccionales de la Especialidad Familiar de la Sede San Antonio de Chaclla de la Corte Superior de Justicia de Lima Este, en el distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima. Estas tienen carácter general y donde sus términos no lo precisen, el responsable de la Supervisión tiene autoridad en la ejecución del servicio respecto a los procedimientos, calidad de los materiales y método de trabajo. Todos los trabajos sin excepción, se desarrollarán dentro de las mejores prácticas constructivas a fin de asegurar su correcta ejecución y estarán sujetos a la aprobación y plena satisfacción del responsable de la Supervisión.

**VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS**

En caso de existir divergencia entre los documentos del proyecto, los planos tienen primacía sobre las Características Técnicas. Los metrados son referenciales y complementarios y la omisión parcial o total de una de las actividades no dispensará al Contratista de su ejecución, si está prevista en los planos y/o características técnicas.

**CONSULTAS**

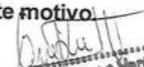
Todas las consultas relativas a la prestación del servicio serán efectuadas por el representante del Contratista al responsable de la Supervisión, designado por la Corte Superior de Justicia de Lima Este. Cuando en los planos o características técnicas se indique: "Igual o Similar", sólo la inspección decidirá sobre la igualdad o semejanza. Todo el material y personal empleados en la ejecución del servicio estarán sujetos a la aprobación del responsable de la Supervisión, quien tiene además el derecho de rechazar el material y trabajos realizados, que no cumplan con lo indicado en los planos y términos de referencia, debiendo ser satisfactoriamente corregidos sin cargo para la CSJLE.

**MATERIALES**

Todos los materiales que se empleen para la prestación del servicio deberán ser nuevos y de primera calidad. Los materiales que vinieran envasados, deberán entrar al inmueble en sus recipientes originales intactos y debidamente sellados.

Cuando exista duda sobre la calidad, características o propiedades de algún material, el responsable de la Supervisión podrá solicitar muestras, análisis, pruebas o ensayos del material que crea conveniente, el que previa aprobación podrá usarse para la prestación del servicio. El costo de estos análisis, pruebas o ensayos adicionales serán por cuenta del Contratista.

Además, el Contratista tomara especial previsión en lo referente al aprovisionamiento de materiales nacionales o importados, sus dificultades no podrán excusarlo del incumplimiento de su programación, ni se admitirán cambios en las características técnicas por **este motivo:**

  
Gair Sinder Jiménez Vargas  
Ingeniero civil  
E.I.P. 270297



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

Todos los materiales a usarse serán de primera calidad y de conformidad con las características técnicas de éstos.

El almacenamiento de los materiales debe hacerse de tal manera que este proceso no desmejore las propiedades de las mismas, ubicándolas en lugares adecuados, tanto para su protección, como para su despacho.

#### **PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS**

EL Contratista, de acuerdo al estudio de los planos y documentos que conforman los presentes términos de referencia seguirá un cronograma de actividades en forma tal que su avance será sistemático y podrá lograr el objetivo en forma ordenada, armónica y en el tiempo previsto.

En caso de existir divergencias entre los documentos del proyecto, los planos tienen validez sobre las características técnicas. La omisión parcial o total de una de las actividades no dispensará al contratista de su ejecución, si está prevista en los planos. Es preciso señalar de que al existir alguna actividad indicada en uno de los tres elementos (características, presupuesto y/o planos) que no existiera en los otros dos, el Contratista de la ejecución del servicio se encuentra en la obligación de ejecutar dicha actividad, dicha incompatibilidad no excluye al Contratista de su ejecución.

Se cumplirá con todas las recomendaciones de seguridad, siendo el Contratista el responsable de cualquier daño material o personal que ocasione la ejecución del servicio.

Para el inicio de la ejecución de los trabajos se deberá coordinar los horarios respectivos de los mismos con el administrador de la sede, para de esta manera lograr la menor interferencia con las actividades laborales que se realiza en la sede.

#### **RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN**

La Corte Superior de Justicia de Lima Este, nombrará a un Ingeniero de amplia experiencia y profesionalmente calificado, quien lo representará, el cual velará por el cumplimiento de una buena práctica de los procesos constructivos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas.

El responsable de la Supervisión sentará por escrito al Contratista, por medio de correo electrónico, las observaciones que se den durante la visita al inmueble, siendo responsabilidad del Contratista levantar dichas observaciones en el plazo de 72 horas de notificado el hecho.

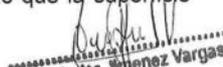
#### **01 TRABAJOS PRELIMINARES**

##### **01.01 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES**

Considera el transporte de todos los materiales y equipos necesarios para realizar los trabajos.

##### **01.01 REFINE, NIVELACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRENO**

Consiste en el perfilado, nivelación y compactación del terreno donde se asentará la losa de piso. El refine consiste en el perfilamiento tanto de las paredes como del fondo. El Contratista, realizará los trabajos necesarios de modo que la superficie

  
César Sánchez Jirón Vargas  
Ingeniero civil  
CIP: 270257



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

presente los niveles, alineamiento, dimensiones y grado de compactación necesarios, tanto en los planos del proyecto, como en las presentes especificaciones. Para lograr un adecuado nivel de compactación se debe incluir una base granular de relleno de tal manera que el terreno cumpla con el grado de compactación necesario.

**01.03 ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE**

Comprende la eliminación del material sobrante, después de haber efectuado las partidas nivelación rellenos y demás trabajos realizados, así como la eliminación de desperdicios producidos durante la ejecución del servicio.

**02 CONCRETO**

**02.01 CONCRETO F'c=175 KG/CM2 LOSA DE PISO E=20 CM**

El concreto F'c = 175 kg/cm<sup>2</sup> se obtiene de la mezcla de arena gruesa, cemento, agua piedra zarandeada de ¾". Es el concreto armado para la conformación de superficies rígidas que soportan considerables cargas concentradas que requiere el uso de encofrados para su fundición. Los trabajos consisten en el suministro, carga, transporte, descarga de los materiales, agua, mano de obra, uso de equipos adecuados para la correcta ejecución de los trabajos para tener un control de calidad de acuerdo las normas de concretos y especificaciones ejecutivas del presente servicio. La dosificación será de acuerdo a las Normas del ACI.

El cemento a utilizarse será el Pórtland tipo I que cumpla con las Normas del ASTM-C 150 e NTP 334.009. Las especificaciones concretas de los agregados están dadas por las normas ASTM-C 33 tanto para los agregados finos como para los agregados gruesos, además, se tendrá en cuenta la Norma ASTM-D 448 para evaluar la dureza de los mismos.

El concreto será mezclado sólo para uso inmediato tanto a pulso como con equipo de ser el caso. Cualquier concreto que haya comenzado a endurecer a fraguar sin haber sido empleado, será eliminado.

Así mismo, se eliminará todo concreto al que se le haya añadido agua posteriormente a su mezclado, sin aprobación específica del ingeniero Supervisor.

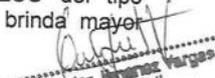
**02.02 ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL LOSA DE PISO**

Se denomina así al conjunto de elementos que sirven para contener la masa de concreto hasta su endurecimiento, también se les denomina formas, formaletas, moldes, etc. En nuestro caso se usan elementos de madera o metálicos de ser necesario. Aunque los encofrados son hechos rústicamente, sus dimensiones deben responder exactamente a las medidas de las estructuras proyectadas. Por ello teniendo en cuenta el elemento de volumen de la madera por la absorción de la humedad y la disminución del volumen del concreto a fraguar, se debe aumentar a un par de milímetros de encofrados de la losa de piso para obtener estructuras de dimensiones iguales a las indicadas en el proyecto. Los encofrados serán debidamente alineados y nivelados de tal manera que formen elementos de las dimensiones indicadas en los planos.

**02.03 TABIQUERÍA LIGERA**

**02.03.01 TABIQUE DOBLE PLACA SUPERBOARD ST. 6mm / GYPLAC 1/2" PERFIL 89 e = 12.00cm**

Suministro e instalación de tabiquería (muros) en SISTEMA GYPLAC o SISTEMA DRYWALL. Compuesto de PLACAS EXTRA LIVIANAS DE YESO del tipo ESTÁNDAR (ST) brinda múltiples ventajas, es más económico, brinda mayor

  
Ing. Sincés Jiménez Vargas  
Ingeniero Civil  
RIP: 278257



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

rapidez al instalar, no emite gases tóxicos, es más liviano y limpio y cuenta con un excelente nivel de acabado. La placa está compuesta por un núcleo de roca yeso di hidratado y aditivos que se combinan entre sí, las caras están revestidas con un papel de varias capas de celulosa especial, 100% reciclado. Las PLACAS EXTRA LIVIANAS DE YESO del tipo ESTÁNDAR cuenta con las siguientes dimensiones:

- Espesor: 6mm
- Ancho: 12cm
- Largo: 240cm

El muro propuesto para este proyecto, es un muro a doble cara armado, construido internamente con estructura de parantes y rieles galvanizados fijados con tornillos.

Parantes: De sección de 38mm x 89mm de ancho por 2.44m o 3.00m o 3.66m, de largo y espesor 0.50mm. Utilizado para paredes y cielos rasos.

Rieles: De sección de 25mm x 3 5/8" de ancho por 3.05m o 3.66m, de largo y espesor de 0.45mm. Utilizados para paredes y cielos rasos.

Como accesorios de fijación se utilizarán tornillos y clavos galvanizados siguiendo las indicaciones y recomendaciones del fabricante para cada caso.

Adicionalmente se deberá utilizar esquineros, ángulo de ajuste, cinta de papel, cinta de malla, cinta con fleje metálico y la masilla para juntas que sea necesaria para la buena presentación del trabajo. Se usará esquinero en los encuentros para ventanas y puertas si fuera el caso. Para el acabado y protección de las esquinas y bordes exteriores en general, se colocará perfiles de esquinas, que serán fijados a las placas utilizando tornillos superboard o similar de 22 mm, para luego cubrirlo con tres capas de pasta para juntas

#### 04 PISOS Y CERÁMICOS

##### 04.01 PISO DE CEMENTO PULIDO E=2" MEZCLA 1:4

Se ejecutarán en los lugares indicados en los planos, y serán ejecutados sobre la losa de piso vaciada previamente, el cual deberá estar seco y limpio. el acabado será tipo pulido, con sus respectivas juntas de dilatación, su acabado será de 2" con mezcla 1:4 de cemento arena. La superficie del piso se someterá a un curado con cubierta y agua abundante durante los tres días siguientes a su vaciado. Posteriormente y durante los 14 días siguientes deberá seguir recibiendo continuamente agua.

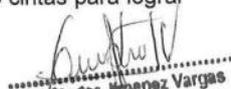
##### 04.02 PISO CERÁMICO PISO EXTRA FORTE BLANCO 45X45 CM DE 1RA

La ejecución de esta partida consiste en el suministro y colocación de cerámico de alto tránsito de medidas 45cm x 45cm en piso de servicios higiénicos (incluir pegamento, fraguas y etc. para su correcta instalación).

#### 05 ZÓCALOS

##### 05.01 CERÁMICO PARED BLANCO BRILLANTE 45X45 CM

La ejecución de esta partida consiste en el suministro y colocación de cerámico de pared blanco brillante de medidas 45cm x 45cm en los muros perimetrales interiores de los servicios higiénicos. La altura del revestimiento será de 1.20 m. en los fondos de inodoros y 1.50 para fondos de lavatorio. Se correrá una nivelación para que la altura del zócalo sea perfecta y constante. Para el asentado se utilizará mortero 1:3 cemento arena, de e=5 mm.de espesor, se colocará empleando cintas para lograr

  
Sinder Jimenez Vargas  
Ingeniero civil  
CIP: 270257



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

una superficie plana vertical y crucetas de 3 mm. de espesor para el alineamiento (incluir pegamento, fraguas y etc. para su correcta instalación).

**06 CIELORRASOS**

**06.01 FALSO CIELO RASO C/FIBRA MINERAL**

Consiste en el suministro de instalación de cielo raso tipo panel de fibra mineral moldeado al húmedo, de buena apariencia y acabado texturado, resistente a la humedad y al óxido. Sera instalado en el área debajo del entablado que no cuente con el mismo, para ello se debe tener en cuenta el cielo raso instalado en los ambientes existentes del archivo para su uniformidad. Se debe incluir los perfiles perimetrales, primarios, secundarios, terciarios, sujetadores y todos los demás materiales y accesorios para su correcta instalación.

**07 CUBIERTA**

**07.01 TIJERAL DE DOBLE ESTRUCTURA DE ACERO GALVANIZADO**

Consiste en los elementos estructurales que soporta la cobertura, se fabricaran con planchas de acero galvanizado de acuerdo a las luces necesarias según el proyecto. Los tijerales le dan la forma al techo diseñado sobre el mismo se ubicarán los rieles y omegas que soportan la cobertura de fibrocemento ondulada a la pendiente especificada, los cuales se fijaran con tornillos 8x1/2" punta broca.

Arriostres entre tijerales: son los elementos en el cual se apoyan los tijerales, se fabricarán con planchas de acero galvanizado en sección tipo omega, los cuales se fijará con tornillo 8x1/2" punta broca.

**07.02 COBERTURA DE FIBROCEMENTO 1.8 X 06.0M**

La cobertura a instalar será de fibrocemento fabricada según la Norma Técnica Nacional 339.022 de gran resistencia y durabilidad de color gris de 1.80 x 0.60m con un espesor de 3.55mm. para fijar el sistema se usarán espárragos de 3 1/2" con su arandela y tapas de plástico y ganchos chatos de 6" - 8". Los mismos que se fijaran sobre los perfiles denominados omegas. Se deben incluir canaletas para la recepción de aguas pluviales de modo que sean trasportadas mediante una tubería montante a las cajas de desagüe o similar.

**08 CARPINTERIA DE MADERA**

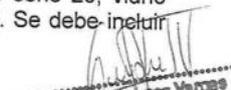
**08.01 PUERTAS CONTRAPLACADAS E=35 MM C/TRIPLAY LUPUNA 4 MM.**

Comprende el suministro e instalación de puerta contraplacada de 0.90m x 2.10m x e=35mm con Triplay Lupuna 4mm, con 02 manos de pintura "Gloss" color a coordinar como acabado final; que incluye marco de cedro de 2" x 3", considerar refuerzo de madera tornillo en su interior para la inserción de la chapa y bisagras y todos los accesorios de sujeción. proyectadas con bisagras "capuchina" aluminizadas de 3-1/2"x3-1/2" (mínimo 3 bisagras por puerta), incluyendo la cerradura de 03 golpes. El marco debe ir desde el piso acabado hasta la altura de la vigueta, quedando un espacio vacío de 0.24m encima de la puerta donde se colocará malla mosquetero. Se debe Incluir todos los accesorios de cerrajería necesarios para la instalación de la puerta

**09 CARPINTERIA METÁLICA**

**09.01 VENTANA SISTEMA NOVA ALUMINIO**

Consiste en el suministro e instalación de ventanas de aluminio serie 20, vidrio crudo de 6.00mm (2 o 3 hojas x ventana) + lamina de seguridad. Se debe incluir

  
Geórgio Jiménez Vargas  
Ingeniero Civil  
C.P.: 27027



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

todos los accesorios y materiales para su adecuada instalación. Las medidas de las ventanas se encuentran en los planos en planta y de elevaciones.

**10 PINTURA**  
**10.01 PINTURA MUROS INTERIORES VINILICA-2 MANOS C/IMPRIMANTE P/GL**

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura.

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos, con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida, después de su aplicación en capas delgadas y que cumple con una función de objetivos múltiples. Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas, limpias y luminosas, de propiedades asépticas, un medio de ornato de primera importancia y un medio de señalización e identificación de las cosas y servicios.

Los colores serán determinados por la Institución y aprobados por EL SUPERVISOR del servicio, se tomará como referencia los colores institucionales determinados por la Corte Superior de Justicia de Lima Este.

El contratista será responsable de los desperfectos o defectos que pudieran presentarse después de la recepción de la obra, quedando obligado a subsanarlas a entera satisfacción.

Antes de comenzar la pintura, será necesario efectuar resanes y lijados de todas las superficies, las cuales llevaran un base de imprimante de calidad debiendo ser este de marca reconocida.

Se aplicará dos manos de pintura, sobre la primera mano de muros y cielo rasos, se harán los resanes y masillados necesarios antes de la segunda mano definitiva. Todas las superficies a las se debe aplicar pintura, deben estar secas y deberán dejarse tiempos suficiente entre las manos o capas sucesivas de pintura, a fin de permitir que esta seque convenientemente.

Se utilizará pinturas de marca conocida y de calidad comprobada. Se rechazará aquellas pinturas que no cumplan con las características de calidad establecidas.

La calidad de las pinturas en general deberá contar con la aprobación del Supervisor o Inspector y la selección de colores será determinada por el autor del Proyecto, las muestras de pintura se realizarán en los ambientes correspondientes, de forma, que se puedan apreciar con la luz natural del ambiente.

Las pinturas a ser utilizadas serán extraídas de sus envases originales y se emplearán sin sufrir ningún tipo de adulteración, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones técnicas de los fabricantes

**11 INSTALACIONES SANITARIAS**

**11.01 SISTEMA DE DESAGÜE**

**11.01.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES**

Consiste en el movimiento de tierras para llegar al nivel, medidas y dimensiones necesarios para la ubicación de las redes de agua y desagüe. La ubicación de las redes de agua y desagüe se encuentran contempladas en los planos correspondientes. El ancho de la excavación debe ser 20cm para las tuberías de agua y 30cm para las tuberías de desagüe, teniendo ambas una profundidad de 40cm como mínimo.

  
Geómetra Jiménez Vargas  
Ingeniero civil  
CIP: 270257



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

**11.01.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DE ZANJAS PARA REDES**

Comprende los trabajos llevados a cabo para rellenar los espacios vacíos entre las tuberías de las redes de desagüe y de agua y el terreno natural, para el acomodo de las tuberías interiores. El material propio de relleno deberá estar zarandeado y seleccionarse, debiendo estar libre de material orgánico o desperdicios, también se eliminarán las piedras que puedan ocasionar esfuerzos puntuales sobre las estructuras; se deberá poner especial cuidado en la humedad del material a compactar ya que se debe garantizar lograr una densidad adecuada

**11.01.03 RED COLECTORA DE TUBERÍA DE DESAGÜE PVC SAL DE 2"**

Comprende la instalación de tuberías de desagüe PVC SAL  $\phi$  2".

Método constructivo:

Estos tipos de tuberías y accesorios serán de PVC, especial para desagüe y fabricadas de acuerdo a la Norma NTP 399.003. Previamente debe hacerse un replanteo, para verificar la exactitud de la pendiente estipulada en planos y la ubicación de derivaciones cajas de registro y otros elementos.

Calidad de los materiales:

Las tuberías deberán ser revisados cuidadosamente antes de instalarlas, a fin de descubrir defectos tales como: roturas, rajaduras, porosidad, fallas de alineamiento, etc. y se verificará que estén libres de cuerpos extraños u otros. Se empleará tuberías PVC SAL para fluidos sin presión con empalme espiga campana NTP 399.003.

**11.01.04 RED COLECTORA DE TUBERÍA DE DESAGÜE PVC SAL DE 4"**

Ver ítem 11.01.03 RED COLECTORA DE TUBERÍA DE DESAGÜE PVC SAL DE 2"

**11.01.05 RED COLECTORA DE TUBERÍA DE DESAGÜE PVC SAL DE 6"**

Ver ítem 11.01.03 RED COLECTORA DE TUBERÍA DE DESAGÜE PVC SAL DE 2"

**11.01.06 SALIDA DE DESAGUE EN PVC D=2"**

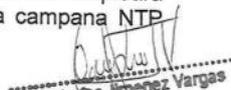
Comprende el suministro e instalación de tubería de diámetro 2" y accesorios necesarios para la correcta ejecución de la partida.

Método constructivo:

Se entiende por punto de desagüe la instalación de cada salida, destinada a recepcionar la descarga de desagüe de un artefacto sanitario, grifo o salida especial, comprendido desde la salida de los aparatos sanitarios hasta el límite establecido por los muros del baño y/o hasta el empalme con los montantes o de red troncal.

Calidad de los materiales:

Las tuberías deberán ser revisados cuidadosamente antes de instalarlas, a fin de descubrir defectos tales como: roturas, rajaduras, porosidad, fallas de alineamiento, etc. y se verificará que estén libres de cuerpos extraños u otros. Se empleará tuberías PVC SAL para fluidos sin presión con empalme espiga campana NTP 399.003.

  
Ger Sincir Jimenez Vargas  
Ingeniero civil  
CIP: 270257



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

**11.01.07 SALIDA DE DESAGÜE EN PVC D=4"**  
Ver Ítem 11.01.06 SALIDA DE DESAGUE EN PVC D=2"

**11.01.08 SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE DESAGÜE**

Comprende la colocación de registros, sumideros de bronce y otros accesorios necesarios para el funcionamiento de todo el sistema de redes de desagüe.

Método constructivo:

Se usarán sumideros y registros de bronce de diseño especial con rejilla móvil y conectada a la red de desagüe por una trampa "P" el cual debe ser considerado. Los sumideros se empotran en el piso y la rejilla sujeta con dos tronillos o roscada al sumidero para ser movida con desarmador. Se entregará la rosca antes de proceder a su instalación, debiendo estar a ras del piso en los lugares indicados en los planos.

Calidad de materiales:

Los sumideros serán de bronce, de fundición anti porosa para instalarse con el cuerpo y la tapa o rejilla a ras del piso terminado.

**11.01.09 CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE DE 12"x24"**

Las cajas de registros en las instalaciones sanitarias se construirán en lugares indicados en los planos y serán de 0.30 x 0.60 m. (12" x 24") y las profundidades variarán según cómo se detalla en el plano; llevarán tapa de hierro fundido. Las cajas de registro se adquieren prefabricadas, así como las tapas sanitarias prefabricadas de hierro fundido de 12" x 24", con sus respectivos accesorios de seguridad.

**11.01.10 INODORO TANQUE BAJO BLANCO CON ACCESORIOS**

Consiste en el suministro de un inodoro tanque bajo de color blanco con todos sus accesorios internos de estanque y asiento. Estos aparatos deben ser ubicados en el lugar indicado en los planos y debe ser de color blanco de primera, cuyas medidas son:

Ancho, de 30 a 32 cm.

Fondo, de 55 a 70 cm.

Altura, de 25 a 30 cm.

**11.01.11 LAVAMANOS DE PARED BLANCO 1 LLAVE CON ACCESORIOS**

Consiste en el suministro e instalación de un Lavamanos de losa vitrificada de color blanco sin pedestal e incluyendo todos los accesorios para su correcto funcionamiento. El lavamanos debe ser ubicado en el lugar donde indican los planos.

**11.01.12 COLOCACIÓN DE APARATOS SANITARIOS**

Consiste lo referente a la mano de obra para la instalación de aparatos sanitarias que son los inodoros y los lavamanos. Se debe incluir todos los materiales y accesorios para asegurar el correcto funcionamiento de los mismos.

**11.02 SISTEMA DE AGUA FRÍA**

**11.02.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES**

Ver Ítem 11.01.01 EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA REDES

  
Gef Sinder Jimenez Vargas  
Ingeniero civil  
CIP: 270267



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

**11.02.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DE ZANJAS PARA REDES**

Ver Ítem 11.01.02 RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO DE ZANJAS PARA REDES

**11.02.03 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 1/2" PVC-SAP**

Comprende el suministro y colocación de tuberías dentro de un ambiente y a partir del ramal de distribución incluyendo los accesorios y los materiales necesarios para la unión de los tubos hasta llegar a la boca de salida donde se conectará posteriormente al aparato sanitario. Además, quedan incluidos en la unidad, los canales en la albañilería y la mano de obra para la ejecución de los tubos.

El pegamento o cemento solvente deberá cumplir la NTP 399.090. A medida que se instalen los puntos se colocaran tapones roscados, hasta que se instalen los aparatos en forma definitiva.

Se deberá tener cuidado con la ubicación definitiva de aparatos de tuberías y accesorios para que no tengan interferencias con las estructuras u otras instalaciones.

Método constructivo:

A la boca de la salida de agua se le da el nombre de "punto". Se entiende por punto de Agua Fría la instalación de cada salida de agua, destinada abastecer un artefacto sanitario, grifo o salida especial, comprendido desde la salida de los Aparatos Sanitarios hasta el límite establecido por los muros y/o válvulas que contiene el ambiente del baño y/o hasta el empalme con los montantes o de red troncal.

Calidad de los materiales:

Las tuberías deberán ser revisados cuidadosamente antes de instalarlas, a fin de descubrir defectos tales como: roturas, rajaduras, porosidad, fallas de alineamiento, etc. y se verificará que estén libres de cuerpos extraños u otros. Se empleará tuberías PVC para fluidos a presión con empalme espiga campana o simple presión (SP) NTP 399.002.

**11.02.04 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 1" PVC-SAP**

Ver Ítem 11.02.03 RED DE DISTRIBUCIÓN TUBERÍA DE 1/2" PVC-SAP

**11.02.05 VÁLVULA COMPUERTA DE 1/2"**

Esta partida se refiere al suministro y colocación de todos los mecanismos o elementos que cierran o regulan el paso de agua, conocidos como llaves o válvulas, en este caso válvulas de compuerta de bronce de 1/2".

Las Válvulas de compuerta serán de bronce de 1/2" y se instalarán con todos sus accesorios completos, es decir niples, uniones universales y adaptadores; en los lugares donde se indica en los planos. Se instalarán en sus respectivas cajas de válvulas de 25 x 25 cm. La válvula estará ubicada en el interior, a tras de la puerta, para facilitar la labor de mantenimiento o cambio de la misma, estará empotrada en el muro para permitir su fácil cambio.

**11.02.06 VÁLVULA COMPUERTA DE 1"**

Ver Ítem 11.02.05 VÁLVULA COMPUERTA DE 1/2"

**11.02.07 CAJA PARA LLAVES Y VÁLVULAS 25X25CM**

Serán de albañilería y/o concreto vaciado en in-situ y se fabrican de acuerdo a las dimensiones interiores, las que se construirán sobre un solado de concreto 1:8

  
Gerardo Jiménez Vargas  
Ingeniero Civil  
20.11.2024



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

(cemento – hormigón), de 0.10 m de espesor vaciado sobre suelo bien compactado. El interior de la caja ira Tarrajeado y planchado con una mezcla 1:3 (cemento – arena) con todas las esquinas boleadas. El marco y la tapa serán de MADERA u otro similar con medidas de 25 cm x 25 cm.

**11.02.08 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA SISTEMA DE AGUA FRÍA**

Consiste en el suministro e instalación de todo tipo de accesorios necesarios para el correcto funcionamiento del sistema de agua fría, tales como codos, uniones, reducciones, etc. Se debe utilizar materiales de la mejor calidad para evitar algún tipo de fuga u otros desperfectos.

**11.03 SISTEMA DE VENTILACIÓN**

**11.03.01 SALIDA DE VENTILACIÓN PVC Ø 2"**

Comprende el suministro e instalación de tubería PVC SAL de diámetro 2". Las salidas de ventilación serán de 2 pulgadas, según se indica en el plano de instalaciones sanitarias. La ventilación que llegue hasta el techo de la edificación rematando en un sombrero de ventilación del mismo material.

Método constructivo:

Se entiende por punto de ventilación, la instalación de cada salida, destinada evacuar gases emanadas por la descarga de desagüe de un artefacto sanitario, grifo o salida especial, comprendido desde la salida de los aparatos sanitarios hasta el límite establecido por los muros que contiene el ambiente del baño y/o hasta el empalme con los montantes o de red troncal.

Calidad de los materiales:

Las tuberías deberán ser revisados cuidadosamente antes de instalarlas, a fin de descubrir defectos tales como: roturas, rajaduras, porosidad, fallas de alineamiento, etc. y se verificará que estén libres de cuerpos extraños u otros. Se empleará tuberías PVC SAL para fluidos sin presión con empalme espiga campana NTP 399.003.

**12 INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

Ver Anexo B: Memoria descriptiva y especificaciones técnica de las instalaciones eléctricas.

**13 OTROS**

**13.01 INSTALACIÓN DE LETREROS INTERNOS**

Consiste en el suministro e instalación de letreros institucionales en los ambientes internos. Los letreros deben estar compuestos por un alma o estructura de MDF de 18mm como mínimo, impreso en vinil, con las siguientes medidas:

- Letreros de 36.00cm Largo X 26.00cm de Alto X 18mm de Espesor
- Tapacantos grueso color guinda.

El letrero será acoplado en dos (02) rieles de aluminio de 36cm de Largo cada uno, de espesor aprox. de 1.5mm (para un fácil cambio), con borde redondeados. Instalado en la parte superior e inferior del letrero interno, como se muestra en la imagen referencial. Los letreros serán 13 y los textos que deben estar escritos están mencionados en los planos correspondientes, y las ubicaciones serán coordinadas con el supervisor.

  
Geir Sinder Jimenez Vargas  
Ingeniero civil  
CIP: 270967



## Corte Superior de Justicia de Lima Este

### MEMORIA DESCRIPTIVA INSTALACION ELECTRICAS

#### 1. Generalidades

El presente proyecto es una remodelación y ampliación del proyecto eléctrico existente de La Corte Superior de Justicia de Lima Este, ubicado en Avenida Trece de Junio S/N, Ovalo de Jicamarca, Anexo 8, Distrito de San Antonio de Chaclla, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima

Según se observa en los planos de arquitectura, es un proyecto es de un sistema administrativo y atención al cliente. El área existente se encuentra ubicado en la parte delantera del predio y el área a ampliar se encuentra ubicado en la parte posterior del predio, en 01 piso. El área a implementar las instalaciones es de 526.06 m<sup>2</sup>, con un área techada existente de 107.45 m<sup>2</sup> y una ampliación de 134.88 m<sup>2</sup>. La supervisión de las obras eléctricas estará a cargo de un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista Colegiado y hábil.

#### 2. Alcance del proyecto

El proyecto comprende la instalación eléctrica de:

- Alimentadores eléctricos y subalimentados
- Tableros eléctricos de distribución.
- Alumbrado
- Tomacorriente
- Sistema de protección y seguridad
- Alumbrado de emergencia
- Alumbrado exterior.

#### 3. Normatividad

El proyecto, se desarrolla en base a las disposiciones generales del CNE- Suministro, y el CNE-Utilización 2006. Así mismo, para la ejecución se deberá tener en cuenta el Reglamento Nacional de Construcción (RNC) en su edición vigente.

#### 4. Parámetros Considerados

- Factor de potencia estimado: 0.80
- Caída de tensión máxima: 2.5%

ALDO HERNAN ACOSTA JARA  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
Reg. C.I.P. N.º

  
ALDO HERNAN ACOSTA JARA  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
Reg. C.I.P. N.º 117201



Aldo Hernán Acosta Jara  
ING. Mec. Electricista. CIP 117201

## 5. Descripción del Proyecto

### Constitución del Predio

Según se puede apreciar en los planos de arquitectura, el área a implementar la instalación eléctrica está constituida por:

Primer nivel : Existente

- a. Ingreso
- b. 03 oficinas
- c. 03 sshh
- d. Un cuarto de comunicaciones y tableros.
- e. Una puerta de ingreso independiente a la parte posterior del predio
- f. .

Primer nivel: ampliación

- g. Área de despacho audiencia especialidad de paz letrado
- h. 06 sshh
- i. Archivo, sala de espera, lectura
- j. Pool de asistentes
- k. Despacho audiencia especialidad civil

  
ALDO HERNAN ACOSTA JARA  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 117201

## 6. Cálculo de Áreas:

Área techada:

Primer piso : 291.84 m<sup>2</sup>

## 7. Suministro de Energía

El sistema eléctrico se ha previsto una conexión a la red eléctrica existente a través de un contador de energía eléctrica del tipo 3ø, con conexión subterránea.

El suministro de energía tendrán las siguientes características.

Concesionario:

Sistema de conexión: trifásico (3ø),

Tensión nominal: 220v

Frecuencia: 60 Hz.

Acometida: subterránea

8. **Tablero General (TG-1.0):** se encuentra ubicado ingresando en el pasadizo frente a los ss.hh. Será de tipo empotrado, metálico, con interruptor general incorporado de 220v. Este tablero alimentara a todos los tableros de distribución a una tensión de 220v



Aldo Hernán Acosta Jara  
ING. Mec. Electricista. CIP 117201

#### 9. Red de distribución:

Los tableros de distribución se alimentarán desde el tablero General a través de una red de electro ductos subterráneos, aéreos y empotrados en muros. Las dimensiones de la tubería a usarse serán de 25mm como mínimo, serán de PVC-P.

#### 10. Tipo de Instalación

La arquitectura está diseñada en concreto y estructura metálica.

La instalación eléctrica diseñada para concreto será empotrada en la pared, driwall, techo o piso, en tuberías de material PVC del tipo liviano (L) o pesado (P), según lo indica los planos eléctricos, normalizados y fabricados para instalaciones eléctricas según el CNE-Utilización - 2006, de igual manera de todos los accesorios (Tomacorrientes, interruptores, y tablero de distribución); irán empotrados dentro de cajas metálicas, fabricadas y normalizadas según Código Nacional de Electricidad.

#### 11. Protección eléctrica.

Se ha diseñado un sistema de pozos de tierra (PT-01) para toda la instalación eléctrica. La resistencia de los pozos de tierra no debe ser mayor a 5 ohmios.

#### 12. Máxima demanda

La máxima demanda del sistema eléctrico es de:

17.8 KW /60 Hz/ 3ø

#### 13. Potencia Contratada

Tomando en cuenta la máxima demanda calculada en base al consumo de las salidas proyectadas de alumbrado, tomacorrientes y fuerza que se instalarán en cada uno de los ambientes de la planta y considerando un factor de simultaneidad de 0.65, se concluye que la potencia contratada será de:

17.8 KW /60Hz/3ø para el medidor TG-1

#### 14. Planos

Además de esta Memoria Descriptiva, el Proyecto se integra con los planos IE-01, al IE-03 y las especificaciones técnicas, los cuales tratan de presentar y describir un conjunto de partes esenciales para la operación completa y satisfactoria del sistema eléctrico propuesto debiendo, por lo tanto, el Concesionario suministrar y colocar todos



Aldo Hernán Acosta Jara  
ING. Mec. Electricista. CIP 117201

aquellos elementos necesarios para tal fin, estén o no específicamente indicados en los planos o mencionados en las especificaciones.

#### 15. Símbolos

Los símbolos empleados corresponden a los indicados en la Norma DEG y al CNE, los cuales están descritos en la leyenda respectiva. En algunos casos se asumirán convenciones que serán descritas también en la leyenda.

#### 16. Pruebas

Las pruebas tienen por objeto comprobar que las obras se han ejecutado de acuerdo a las prescripciones del Código Nacional de Electricidad, por lo que su realización es obligatoria antes de poner en servicio las instalaciones.

Se realizarán pruebas de:

- Continuidad
- Aislamiento
- De Tensión eléctrica
- De medida de puesta a tierra.

Ingeniería, Mayo de 2023

  
ALDO HERNAN  
ACOSTA JARA  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
Reg. C.I.P. N° 117201  
.....  
**Aldo Hernán Acosta Jara**  
ING. Mec. Electricista. CIP 117201



## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### INSTALACION ELECTRICAS

#### Conductores Eléctricos

Todos los conductores a usarse serán unipolares de cobre electrolito, de temple blando, de 99% de conductibilidad. Para los alimentadores y subalimentadores serán del tipo NH80, y para la distribución serán del tipo NH80. No se usarán conductores de sección inferior a  $2.5\text{mm}^2$ , salvo indicación hecha en plano.

#### Tableros Eléctricos

Los tableros de distribución serán del tipo adosado o empotrado, con grado de protección IP 55. Está formado por dos partes:

#### Descripción.

- ✓ Tendrá el tamaño suficiente para alojar la cantidad de conductores, accesorios e interruptores que se especifican en el plano.
- ✓ La caja será fabricada de fierro galvanizado de 1,5 mm de espesor, debiendo traer huecos ciegos de diámetro variado en sus cuatro costados.
- ✓ Marco y tapa serán construidos del mismo material que la caja.
- ✓ El marco llevara una plancha que cubra los interruptores, dejando libre la manija de control y mando del interruptor.
- ✓ La tapa del tablero metálico, está pintada en color gris oscuro y deberán llevar la denominación del tablero pintada en el frente de color negro. Deberá llevar además su puerta y chapa, así como un directorio de los circuitos que controla cada interruptor ubicado en el lado interno de cada puerta.
- ✓ Los interruptores deben ir instaladas en el gabinete para cumplir exactamente con las especificaciones de "Tableros de Frente Muerto".
- ✓ Los tableros serán del tipo riel.
- ✓ Deberá contar con barra tipo riel para los interruptores Termomagnéticos diferenciales.
- ✓ Deberá contar con una bornera para la instalación del sistema de puesta a tierra.
- ✓ El interruptor termomagnético general deberá ser instalado en el modo de cabecera.

  
ALDO HERNAN ACOSTA JARA  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
Reg. C.P. N. 117201



Aldo Hernán Acosta Jara  
ING. Mec. Electricista. CIP 117201

Cuadro de tableros eléctricos: características

ITEM	CODIGO	MATERIAL	ALIMENTACION	TIPO	NRO POLOS	SISTEMA	PROTECCION IP
1	TG-1	Fº.Gº.	220V/3φ/60HZ	EMPOTRADO	16	LLL+T	55
2	TD-1	Fº.Gº.	220V/2φ/60HZ	EMPOTRADO		LL+T	55
3	T-EST-1	Fº.Gº.	220V/2φ/60HZ	EMPOTRADO		LL+T	55

### Interruptores Termomagnéticos

-Los interruptores son del tipo automático Termomagnético del tipo engrampe y riel y termomagnético diferencial del tipo riel, deberán ser hechos para trabajar en duras condiciones climáticas y de servicio, permitiendo una segura protección y buen aprovechamiento de la sección de la línea.

-Los contactos serán de plata o cobre electrolítico que aseguren un buen contacto eléctrico.

### Electrodutos

Las tuberías a emplearse para protección de los alimentadores y circuitos derivados serán de policloruro de vinilo clase pesada (PVC SAP) o liviana (PVC L), PZOH, según se indique en los planos, resistentes a la humedad y a los ambientes químicos, retardantes de la llama, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones producidas por el calor en las condiciones normales de servicio además deberán ser resistentes a las bajas temperatura.

Las curvas de 90 grados para todos los calibres, deben ser hechas en fábrica, las curvas diferentes de 90 grados pueden ser hechas en obra según el proceso recomendado por los fabricantes.

  
ALDO HERNAN ACOSTA JARA  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
CIP 117201

### Cajas

Las cajas serán del tipo pesado de fierro galvanizado (FºFº), fabricado por estampados en planchas de 1.5 mm de espesor mínimo. Las orejas para fijación del accesorio estarán mecánicamente aseguradas a la misma o mejor aún serán de una sola pieza con el cuerpo de la caja, no se aceptarán orejas soldadas, cajas redondas, ni de una profundidad menor de 40 mm.

-Para tomacorrientes o interruptores unipolares o teléfonos  
Rect. 100x55x50

-Para salidas de luz en techo y/o pared  
Octg. 100x50 mm.

-Para acometidas



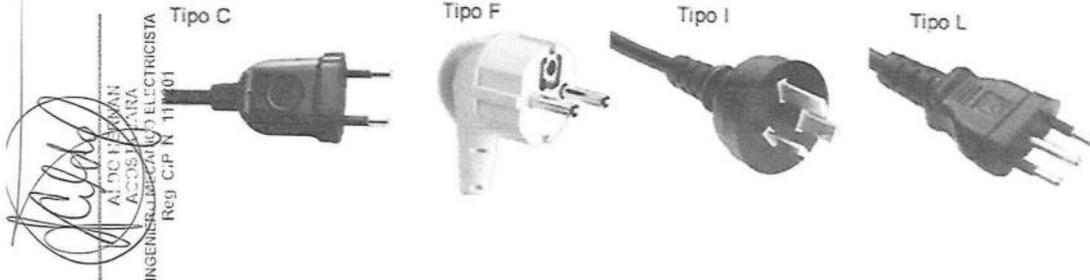
Aldo Hernán Acosta Jara  
ING. Mec. Electricista. CIP 117201

- Rect. 200x200x130mm
- Rect. 150x150x130mm
- Rect. 100x100x130 mm
- Rect. 200x200x130 mm

Según se indique en los planos.

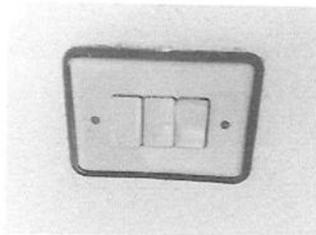
### Tomacorrientes y enchufes

Los tomacorrientes y enchufes serán de dos polos + tierra, para espiga plana o circular (universal), empotrados en caja rectangular de 2x4" (50x100mm), con capacidad de 15 - 16 A, 250 V. De preferencia se deberán usar del tipo L o tipo F. Tanto el enchufe como el tomacorriente deberán ser del mismo tipo. La conexión a tierra y tomacorriente deberá estar conectados al sistema de puesta a tierra.



### Interruptores de alumbrado

Los interruptores serán simples, dobles, de conmutación y de cuatro vías según se señale en el plano, empotrados en caja rectangular de 2x4" (50x100mm), con capacidad de 10 A, 250 V. De la serie BTicino o similar



INTERRUPTOR TIPICO



Aldo Hernán Acosta Jara  
ING. Mec. Electricista. CIP 117201

#### Salida para centro de luz en techo

La salida se ubicará una caja octogonal de 100x40mm, donde se especifique en los planos respectivos.

La caja será de F°G° construida de plancha de acero laminado al frío de 1/16" de espesor (pesados)

Las salidas de luminarias serán en techo bajo.

#### Salida para equipo de alumbrado tipo tipo led

Se ubicará en una caja especial con caja octogonal de 50x40mm, en el techo y donde se especifique en los planos respectivos.

La caja será de F°G° construida de plancha de acero laminado al frío de 1/16" de espesor, (pesados).

#### Salida para equipo de alumbrado de emergencia tipo Led.

Se ubicara en el interior del predio, en todos los recorridos de salida de emergencia. Su conexión será directa al sistema de alumbrado.

#### Conexiones Eléctricas.

##### 1. Las conexiones eléctricas son de dos tipos:

- Terminales: Se deberá realizar mediante conectores de presión. Para conductores de 4mm<sup>2</sup> a menos se permitirá conexiones por medio de tornillos
- Empalmes: los conductores deberán empalmarse con empalme del tipo resorte.
- Todos los empalmes y uniones libres deberán cubrirse con el equivalente a los de los conductores y con un dispositivo aislante apropiado para el uso.

##### 2. Colores de los cables:

- Se permitirá el uso de los siguiente colores para los cables
  - Conductores Activos
    - Rojo
    - Azul
    - Negro
  - Conductores Alimentadores
    - Negro
  - Conductores de protección
    - Blanco : para neutro
    - Amarillo: para puesta a tierra
    - Verde : para puesta a tierra
    - Amarillo – Verde : para puesta a tierra.

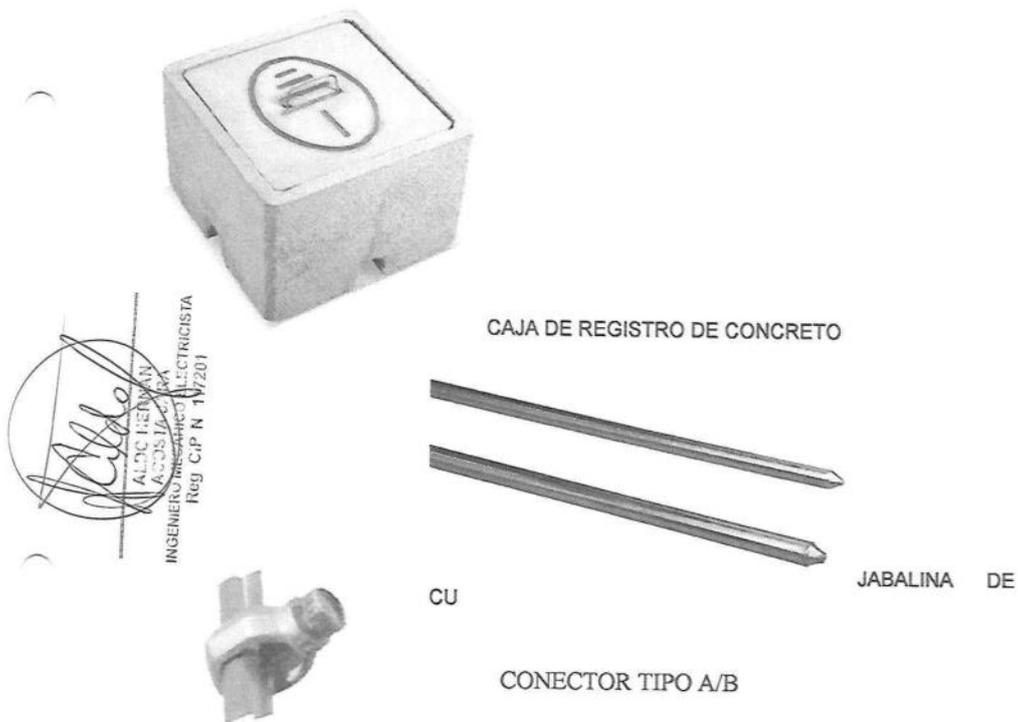
  
ALDO HERNÁN ACOSTA JARA  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
R.S.J. CIP N. 117201



Aldo Hernán Acosta Jara  
ING. Mec. Electricista. CIP 117201

### Pozo de tierra.

Se instalará un pozo de tierra, de 10 ohmios como máximo de acuerdo al RNE. Será construido con una jabalina de cobre de 2.40m de longitud, y 5/8" de diámetro. Se interconectará todas las borneras de puesta a tierra de los tableros y esta a la jabalina del pozo de tierra. La conexión se realizará con un conductor de cobre de 10 m<sup>2</sup>, con terminales de Cu y bornera tipo A/B y la jabalina. El pozo de tierra, será tratado con Bentonita, y periódicamente se le dará mantenimiento solo con agua, para asegurar su correcto funcionamiento.



### PRUEBAS A REALIZARSE

Las pruebas a realizarse se enumeran a continuación.

- *Prueba de Continuidad.*
  - o Deberá comprobarse la continuidad desde el alimentador general hasta cada uno de los puntos de servicio así como la continuidad del sistema de puesta a tierra. Estas pruebas se deberán efectuar sin energizar el sistema.
- *Prueba de Aislamiento.*



Aldo Hernán Acosta Jara  
ING. Mec. Electricista. CIP 117201

- Esta prueba deberá asegurar que todos los circuitos tienen un aislamiento No menor a:
  - Circuitos de 15 y 20 Amp o menos: 1000,000 ohmios
  - Circuitos de 21 a 50 Amp: 250,000 ohmios
  - Circuitos de 51 a 100 Amp: 100,000 ohmios.
- *Prueba de Tensión.*
  - La caída de tensión en el último punto de servicio no deberá ser mayor al 5% de la tensión de servicio.
- Prueba de medición del pozo de puesta a tierra.
  - Esta deberá asegurar que la resistencia del pozo de tierra es menor a 25 ohmios. Se deberá efectuar la medición con equipo Telurómetro.

Estas pruebas deben asegurar que todo el alambrado deberá estar libre de probables cortocircuitos y contacto con tierra y deberá ser probado contra estos posibles defectos antes de conectarse al circuito.

Los procedimientos así como los valores obtenidos como resultado de estas pruebas se especifican en el Código Nacional de Electricidad.

Cada una de las pruebas deberá ser certificada por un protocolo.

Ingeniería, Mayo de 2023

  
ALDO HERNÁN  
ACOSTA JARA  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
Reg. C.I.P. N° 117201  
.....  
**Aldo Hernán Acosta Jara**  
**ING. Mec. Electricista. CIP 117201**



### MEMORIA DE CALCULO ELECTRICOS

- a) Cálculos de Intensidades de corriente; los cuales se han hecho de la fórmula:

$$I_n = \frac{MD}{K * V * \text{Cos}(\phi)}$$

Donde:

$I_n$  : Corriente total del sistema

MD: Máxima demanda del sistema

K: factor

K=1 para sistemas monofásicos

K=1.73 para sistemas trifásicos

V: tensión de línea = 220v

$\text{Cos}(\phi)$  : Factor de potencia = 0.95

- b) Calculo de la Corriente de Diseño

$$I_d = I_n * 1.25$$

$I_d$ : Corriente de diseño

$I_n$ : Corriente total del sistema

- c) Cálculos de Caída de tensión; de ser necesario se realizarán con la siguiente fórmula:

$$\Delta V = \frac{\rho * I * L * \text{cos}(\phi)}{S}$$

Dónde:

I : Corriente en Amperios

$\text{Cos} \Phi$  : Factor de Potencia

$\Delta V$  : Caída de tensión en voltios.

L : Longitud en mts.

$\rho$  : Resistencia en el conductor en Ohm-mm<sup>2</sup>/m.

Para el cobre = 0.0175 Ohm-mm<sup>2</sup>/m.

S : Sección del conductor en mm<sup>2</sup>.

  
ALVARO FERRERO  
INGENIERO MECANICO ELICITRICISTA  
Reg. CIP N° 117204



Calculo de la resistencia de Pozo de Tierra

Descripción	Símbolo	Unidad	pozo
Resistencia del terreno	$\rho$	Ohmios/m	100
N° de jabalinas		Unid.	1
Longitud de la Jabalina	L	m	2.40
Material de la Jabalina		-	Cobre
Diámetro de la Jabalina $\phi=5/8"$	a	m	0.015
Resistencia de la Jabalina	Rj	ohmios	163.23
Reducción de la resistencia del terreno con tratamiento químico Thor Gel (1 dosis)		%	0.65
Reducción de la resistencia del terreno con tratamiento químico Thor Gel (2 dosis)		%	0.45
Reducción de la resistencia del terreno con tratamiento químico Thor Gel (3 dosis)		%	0.35

De acuerdo a la norma ANSI-IEEE 141-1988 se tiene que la resistencia de un pozo de tierra se calcula como:

$$R = \frac{\rho * \left( \ln\left(\frac{4L}{a}\right) - 1 \right)}{2 * \pi * L}$$

Donde :

R: resistencia del pozo de tierra.

$\rho$  : Resistividad del terreno.

L : Longitud de la Jabalina

a : diámetro de la Jabalina

El valor máximo admisible para un pozo de tierra es de 25 ohmios, de acuerdo a Código Nacional de Electricidad – Utilización, 060-712

  
ALDO HERNAN  
ACOSTA JARA  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
Reg. C.P. N° 117201

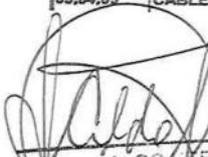
.....  
**Aldo Hernán Acosta Jara**  
ING. Mec. Electricista. CIP 117201



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".**

SUSTENTO DE METRADOS								
OBRA : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE								
PROYECTO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
PROPIETARIO: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE								
UBICACIÓN: AV SIMON BOLIVAR N° 114 - 124, PURUCHUCO DISTRITO DE ATE VITARTE								
ELABORADO :								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
	: INSTALACIONES ELÉCTRICAS			LARGO	ANCHO	ALTO		
05.00	INSTALACIONES ELECTRICAS							
05.01	SALIDA DE ALUMBRADO							
05.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ EN TECHO	pto						35.00
	PRIMER PISO			35.00			35.00	
05.01.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ EN PARED (BRAQUETES)	pto						10.00
	PRIMER PISO			10.00			10.00	
05.02	SALIDA DE TOMACORRIENTES y COMUNICACIONES							
05.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto						19.00
	PRIMER PISO			19.00			19.00	
05.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto						6.00
	PRIMER PISO			6.00			6.00	
05.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto						-
05.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN DE UN G	pto						2.00
	PRIMER PISO			2.00			2.00	
05.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN DOBLE	pto						-
05.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN DE UN G	pto						-
05.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN DOBLE	pto						-
05.02.04	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pto						39.00
	PRIMER PISO			39.00			39.00	
05.02.05	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pto						-
05.03.01	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	pto						16.00
	PRIMER PISO			16.00			16.00	
05.02.06	SALIDA PARA FUERZA	pto						2.00
	PRIMER PISO			2.00			2.00	
05.04	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA							
05.04.01	POZO PUESTA A TIERRA (R < 5 Ohms)	und						-
05.04.02	POZO PUESTA A TIERRA (R < 10 Ohms)	und		1.00			1.00	1.00
05.04.03	POZO PUESTA A TIERRA (R < 15 Ohms)	und						-
05.04.04	POZO PUESTA A TIERRA (R < 25 Ohms)	und						-
05.04.05	CABLE COBRE DESNUDO 1X50 mm2	m						-

  
**ALVARO BERNAN**  
**ACQUILARA**  
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
 Reg. C.P. N° 117201



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".

SUSTENTO DE METRADOS									
OBRA : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE									
PROYECTO: INSTALACIONES ELECTRICAS									
PROPIETARIO: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE									
UBICACION: AV SIMON BOLIVAR N° 114 - 124, PURUCHUCO DISTRITO DE ATE VITARTE									
ELABORADO :									
ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL	
				LARGO	ANCHO	ALTO			
05.04.06	CABLE COBRE DESNUDO 1X70 mm2, 50mm PVC-P	m					-	-	
05.04.07	CABLE COBRE DESNUDO 1X50mm2, 35mm PVC-P	m					-	-	
05.04.08	CABLE COBRE DESNUDO 1X16 mm2, 25mm PVC-P	m		7.20			7.20	7.20	
05.04.09	CABLE COBRE DESNUDO 1X10 mm2, 20mm PVC-P	m		19.20			19.20	19.20	
05.04.10	CABLE COBRE DESNUDO 1X10 mm2, 20mm CONDUIT	m					-	-	
05.04.11	TUBERIA CONDUIT EMT 25mm	m					-	-	
05.05	CAJAS DE PASE						-	-	
05.05.01	CAJA DE PASE OCTOGONAL DE F°G° DE 100X100X40mm	und					-	11.00	
	PRIMER PISO			ALUMB	TOMAC	COMUNIC	CACI	-	
				4,00	7,00			11,00	
05.05.01	CAJA DE PASE DE F°G° DE 150X75	und					-	-	
				ALUMB	TOMAC	COMUNIC	CACI	-	
							-	-	
05.05.01	CAJA DE PASE DE F°G° DE 150X150X75	und					-	-	
				ALUMB	TOMAC	COMUNIC	CACI	-	
							-	-	
05.05.01	CAJA DE PASE DE F°G° DE 150X150X100	und					-	-	
				ALUMB	TOMAC	COMUNIC	CACI	-	
							-	-	
05.05.01	CAJA DE PASE DE F°G° DE 250X250X150	und					-	-	
				ALUMB	TOMAC	COMUNIC	CACI	-	
							-	-	
05.05.02	CAJA DE PASE DE F°G° DE 300X300X150	und					-	-	
				ALUMB	TOMAC	COMUNIC	CACI	-	
							-	-	
05.05.03	CAJA DE PASE DE F°G° DE 350X350X150	und					-	-	
				ALUMB	TOMAC	COMUNIC	CACI	-	
							-	-	
05.05.03	CAJA DE PASE DE F°G° DE 400X400X150mm	und					-	-	
				ALUMB	TOMAC	COMUNIC	CACI	-	
							-	-	
05.05.04	CAJA DE PASE DE F°G° DE 450X450X100mm	und					-	-	
				ALUMB	TOMAC	COMUNIC	CACI	-	
							-	-	
05.05.04	CAJA DE PASE DE F°G° DE 500X500X150mm	und					-	-	
				ALUMB	TOMAC	COMUNIC	CACI	-	
							-	-	
05.05.04	CAJA DE PASE DE F°G° DE 500X500X250mm	und					-	-	
				ALUMB	TOMAC	COMUNIC	CACI	-	
							-	-	
05.05.05	CAJA DE PASE DE F°G° DE 650X350X150mm	und					-	-	
				ALUMB	TOMAC	COMUNIC	CACI	-	
							-	-	
05.05.05	CAJA DE PASE DE F°G° DE 650X650X250mm	und					-	-	
				ALUMB	TOMAC	COMUNIC	CACI	-	
							-	-	
05.05.06	CAJA DE PASE DE F°G° DE	und					-	-	
							-	-	
05.07	ELECTRODUCTOS						-	-	
05.07.01	EXCAVACION DE ZANJAS						-	-	
05.07.01.01	APERTURA Y CIERRE DE ZANJA DE BT	m					-	18.20	
	PRIMER PISO						-	-	
						18.20	18.20	-	
05.07.02	TUBERIAS y DUCTOS						-	-	
05.07.02.01	TUBERIA PVC - P 15mm	m					-	-	

  
ALVARO HERNAN  
ASTA JARA  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
Reg. GIP N° 117201



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".

SUSTENTO DE METRADOS								
OBRA : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE								
PROYECTO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
PROPIETARIO: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE								
UBICACIÓN: AV SIMON BOLIVAR N° 114 - 124, PURUCHUCO DISTRITO DE ATE VITARTE								
ELABORADO :								
FECHA: MAYO - 2023								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		
	INSTALACIONES ELÉCTRICAS			TOMAC	COMUNIC	CACI	-	-
05.07.02.01	TUBERIA PVC - P 20mm	m					-	25.90
	PRIMER PISO			25.90			25.90	
05.07.02.02	TUBERIA PVC - P 25mm	m					-	16.50
	PRIMER PISO			16.50			16.50	
05.07.02.03	TUBERIA PVC - P 35mm	m					-	-
05.07.02.04	TUBERIA PVC - P 40mm	m					-	-
05.07.02.05	TUBERIA PVC - P 50mm	m					-	-
05.07.02.05	TUBERIA PVC - P 55mm	m					-	-
05.07.02.05	TUBERIA PVC - P 65mm	m					-	-
05.07.02.06	TUBERIA PVC - P 80mm	m					-	-
05.07.02.06	TUBERIA PVC - P 100mm	m					-	-
05.07.02.07	TUBERIA CONDUIT EMT 50mm	m					-	-
05.07.02.06	TUBERIA CONDUIT EMT 100mm	m					-	-
05.07.02.08	BANDEJA PORTACABLE TIPO LISA DE A°G° DE 450x150mm	m					-	-
05.07.02.09	BANDEJA PORTACABLE TIPO LISA DE A°G° DE 300x150mm	m					-	-
05.07.02.10	BANDEJA PORTACABLE TIPO LISA DE A°G° DE 250x100mm	m					-	-
05.07.02.11	BANDEJA PORTACABLE TIPO LISA DE A°G° DE 200x100mm	m					-	-
05.07.02.12							-	-
05.08	ALIMENTADORES						-	-
05.08.01	3-16 mm² NH80+1-16mm² NH80 / 30 mmØ PVC-P	m					-	9.50
	TG-1.0			9.50			9.50	
05.08.02	2 - 1 x 10 mm² NH80 + 1-4 mm² NH80(T) - 25 mm Ø PVC - P	m					-	15.55
	TD-1.1			8.05			8.05	
	T-EST- 1.2			7.50			7.50	
05.08.03	3-1x70mm² THW+1x25mm² TW/T-Ø65mm PVC-P	m					-	-
05.08.04	3-1x35mm² THW + 1x16mm² THW/T - Ø50mm PVC P	m					-	-
05.08.05	3-1x16mm² THW + 1x10mm² THW/T - Ø40mm PVC P	m					-	-

  
ALDO HERNAN  
ACOSTA JARA  
INGENIERO MECANICO/ELECTRICISTA  
REG. CIP N° 117201



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".**

SUSTENTO DE METRADOS								
OBRA : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE								
PROYECTO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
PROPIETARIO: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE								
UBICACIÓN: AV SIMON BOLIVAR N° 114 - 124, PURUCHUCO DISTRITO DE ATE VITARTE								
ELABORADO : FECHA: MAYO - 2023								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		
	: INSTALACIONES ELÉCTRICAS						-	
05.08.06	3-1x6mm2 THW + 1x4mm2 THW/T - ø25mm PVC P	m					-	-
05.08.07	3-1x4mm2 THW + 1x4mm2 THW/T - ø25mm PVC P	m					-	-
05.08.08	3-1x10mm2 THW+ 1x10mm2 TW(T)-P 25mmø PVC	m					-	
05.08.09	3-1x16mm2 THW + 1x16mm2 THW/T - ø35mm PVC P	m					-	-
05.09	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN ELECTRICA						-	
05.09.01	TABLERO TG-1.0	und					-	1.00
	1°			1.00			1.00	
05.09.02	TABLERO TD-1.1	und					-	1.00
	1°			1.00			1.00	
05.09.03	TABLERO T-EST-1.2	und					-	1.00
	1°			1.00			1.00	
05.09.04	TABLERO DE BOMBA DE AGUA T-BA	und					-	-
05.09.05	TABLERO DE BOMBA DE AGUA T-BD	und					-	-
05.09.06	TABLERO DE ASCENSOR TASC	und					-	-
05.09.07	TABLEROS DE BOMBA CONTRA INCENDIO TFBCI	und					-	-
05.09.08	TABLEROS DE CONTROL BD	und					-	-
05.09.09	TABLEROS DE CONTROL BD	und					-	-
05.09.10	TABLERO DE SERVICIOS T-S3	und					-	-
05.09.11	TABLERO DE SERVICIOS T-S2	und					-	-
05.09.12	TABLERO DE SERVICIOS T-S1	und					-	-
05.09.13	TABLERO DE CENTRO DE LAVADO T-LAV	und					-	-
05.09.14	TABLERO DE LOCAL COMERCIAL T-LC1	und					-	-
05.09.15	TABLERO DE LOCAL COMERCIAL T-LC2	und					-	-
05.09.16	TABLERO DE LOCAL COMERCIAL T-LC3	und					-	-
05.09.17	TABLERO DE LOCAL COMERCIAL T-LC4	und					-	-
05.09.18	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN T-GS	und					-	-
05.09.19	TABLERO DE GIMNASIO	und					-	-
05.10	LLAVES E INTERRUPTORES						-	-
05.10.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x16 A	und	7.00				7.00	7.00
05.10.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20 A	und	8.00				8.00	8.00
05.10.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x30 A	und	1.00				1.00	1.00
05.10.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x50 A	und	2.00				2.00	2.00
05.10.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x20 A	und					-	-
05.10.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x30 A	und					-	-
05.10.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x40 A	und					-	-
05.10.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x50 A	und					-	-
05.10.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x60 A	und	1.00				1.00	1.00
05.10.10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x70 A	und					-	-
05.10.11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x80 A	und					-	-
05.10.12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x100 A	und					-	-
05.10.13	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x125 A	und					-	-
05.10.14	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x150 A	und					-	-

  
**ALDO HERNAN ACOSTAJARA**  
 INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
 Reg. G.P. N. 117201



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".

SUSTENTO DE METRADOS								
OBRA : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE								
PROYECTO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
PROPIETARIO: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE								
UBICACIÓN: AV SIMON BOLIVAR N° 114 - 124, PURUCHUCO DISTRITO DE ATE VITARTE								
ELABORADO :								
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	MEDIDAS			PARCIAL	TOTAL
				LARGO	ANCHO	ALTO		
: INSTALACIONES ELÉCTRICAS								
05.10.15	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x200 A	und					-	-
05.10.16	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2x15A - 30mA	und					-	-
05.10.17	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2x20A - 30mA	und					-	-
05.10.18	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2x25A - 30mA	und	13,00				13,00	13,00
05.10.19	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 4x25A - 30mA	und					-	-
05.10.20	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2x40A - 30mA	und					-	-
05.10.21	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 3x40A - 30mA	und					-	-
05.10.22	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 4x40A - 30mA	und					-	-
05.10.23	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 3x60A - 30mA	und					-	-
05.10.24	INTERRUPTOR HORARIO 2x15 A	und					-	-
05.10.25	INTERRUPTOR BIPOLAR TERMOMAGNETICO 2x20A (contr	und					-	-
05.11	ARTEFACTOS DE ILUMINACION						-	-
05.11.01	LUMINARIA LED 60X60	und	29,00				29,00	29,00
05.11.02	LUMINARIA PARA BAÑOS	und	6,00				6,00	6,00
05.11.03	LUMINARIA MARCA PHILLIPS DE ALUMINIO	und					-	-
05.11.04	BRAQUET - REFLECTOR C/ LAMP. 2x 18W AHORRAD. SIN.	und	10,00				10,00	10,00
05.11.05	LUCE DE EMERGENCIA	und	16,00				16,00	16,00
: INSTALACIONES MECANICAS								
05.12	INSTALACIONES MECANICAS						-	-
05.12.01	SALIDA PARA INYECTOR DE 30w	pto					-	-
05.12.02	SALIDA PARA INYECTOR DE 40w	pto					-	-
05.12.03	INYECTOR AXIAL CON REJILLA PTO.30W Q=830m3/h	und					-	-
05.12.04	EXTRACTOR AXIAL CON REJILLA POT. 40W 1,800m3/h	und					-	-
05.12.05	CODO DE INYECCION DE F°G°	und					-	-
05.12.06	CODO DE EXTRACCION DE F°G°	und					-	-
05.12.07	DUCTO DE F°G° DE 400x575mm.	m					-	-

  
ALDO HERRERA  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
Reg C/P N 117201

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE****ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".**

SUSTENTO DE METRADOS			
OBRA : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE			
PROYECTO : INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
PROPIETARIO: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE		FECHA: MAYO - 2023	
UBICACIÓN : AV SIMON BOLIVAR N° 114 - 124, PURUCHUCO DISTRITO DE ATE VITARTE			
ELABORADO :			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	TOTAL
<b>: INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>			
05.00	<u>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</u>		
05.01	SALIDA DE ALUMBRADO		
05.01.01	SALIDA DE CENTRO DE LUZ EN TECHO		
05.01.02	SALIDA DE CENTRO DE LUZ EN PARED (BRAQUETES)	pto	35.00
05.02	SALIDA DE TOMACORRIENTES y COMUNICACIONES	pto	10.00
05.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE		
05.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	19.00
05.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	6.00
05.02.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION DE UN GOLPE DE 3 VIAS	pto	-
05.02.05	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE DE 3 VIAS	pto	2.00
05.02.06	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE DE 4 VIAS	pto	-
05.02.07	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION DOBLE DE 4 VIAS	pto	-
05.02.08	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA	pto	-
05.02.09	SALIDA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA DE TIERRA A PRUEBA DE AGUA	pto	39.00
05.02.10	SALIDA PARA LUMINARIA DE EMERGENCIA	pto	-
05.02.11	SALIDA PARA FUERZA	pto	16.00
05.04	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	pto	2.00
05.04.01	POZO PUESTA A TIERRA (R < 5 Ohms)		
05.04.02	POZO PUESTA A TIERRA (R < 10 Ohms)	und	-
05.04.03	POZO PUESTA A TIERRA (R < 15 Ohms)	und	1.00
05.04.04	POZO PUESTA A TIERRA (R < 25 Ohms)	m	-
05.04.05	CABLE COBRE DESNUDO 1X50 mm2	m	-
05.04.06	CABLE COBRE DESNUDO 1X70 mm2, 50mm PVC-P	m	-
05.04.07	CABLE COBRE DESNUDO 1X50mm2, 35mm PVC-P	m	-
05.04.08	CABLE COBRE DESNUDO 1X16 mm2, 25mm PVC-P	m	-
05.04.09	CABLE COBRE DESNUDO 1X10 mm2, 20mm PVC-P	m	7.20
05.04.10	CABLE COBRE DESNUDO 1X10 mm2, 20mm CONDUIT	m	19.20
05.04.11	TUBERIA CONDUIT EMT 25mm	m	-
05.05	CAJAS DE PASE		
05.05.01	CAJA DE PASE OCTOGONAL DE F*G* DE 100X100X40mm	und	11.00
05.05.02	CAJA DE PASE DE F*G* DE 150X75	und	-
05.05.03	CAJA DE PASE DE F*G* DE 150X150X75	und	-
05.05.04	CAJA DE PASE DE F*G* DE 150X150X100	und	-
05.05.05	CAJA DE PASE DE F*G* DE 250X250X150	und	-
05.05.06	CAJA DE PASE DE F*G* DE 300X300X150	und	-
05.05.07	CAJA DE PASE DE F*G* DE 350X350X150	und	-
05.05.08	CAJA DE PASE DE F*G* DE 400X400X150mm	und	-
05.05.09	CAJA DE PASE DE F*G* DE 450X450X100mm	und	-
05.05.10	CAJA DE PASE DE F*G* DE 500X500X150mm	und	-
05.05.11	CAJA DE PASE DE F*G* DE 500X500X250mm	und	-
05.05.12	CAJA DE PASE DE F*G* DE 650X350X150mm	und	-
05.05.13	CAJA DE PASE DE F*G* DE 650X650X250mm	und	-
05.05.14		und	-
05.07	ELECTRODUCTOS		
05.07.01	EXCAVACION DE ZANJAS		
05.07.01.01	APERTURA Y CIERRE DE ZANJA DE BT		
05.07.02	TUBERIAS y DUCTOS	m	18.20
05.07.02.01	TUBERIA PVC - P 15mm		
05.07.02.02	TUBERIA PVC - P 20mm	m	-
05.07.02.03	TUBERIA PVC - P 25mm	m	25.90
05.07.02.04	TUBERIA PVC - P 35mm	m	16.50
05.07.02.05	TUBERIA PVC - P 40mm	m	-
05.07.02.06	TUBERIA PVC - P 50mm	m	-
05.07.02.07	TUBERIA PVC - P 55mm	m	-
05.07.02.08	TUBERIA PVC - P 65mm	m	-
05.07.02.09	TUBERIA PVC - P 80mm	m	-

  
ALDO HERMAN  
ACOSTA JARA  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
Reg. CIP N° 117201



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".

SUSTENTO DE METRADOS			
OBRA : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE			
PROYECTO : INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
PROPIETARIO : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE		FECHA: MAYO - 2023	
UBICACIÓN : AV SIMON BOLIVAR N° 114 - 124, PURUCHUCO DISTRITO DE ATE VITARTE			
ELABORADO :			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	TOTAL
: INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
05.07.02.10	TUBERIA PVC - P 100mm	m	-
05.07.02.11	TUBERIA CONDUIT EMT 50mm	m	-
05.07.02.12	TUBERIA CONDUIT EMT 100mm	m	-
05.07.02.13	BANDEJA PORTACABLE TIPO LISA DE A"G" DE 450x150mm,ESP=1.5mm	m	-
05.07.02.14	BANDEJA PORTACABLE TIPO LISA DE A"G" DE 300x150mm,ESP=1.5mm	m	-
05.07.02.15	BANDEJA PORTACABLE TIPO LISA DE A"G" DE 250x100mm,ESP=1.5mm	m	-
05.07.02.16	BANDEJA PORTACABLE TIPO LISA DE A"G" DE 200x100mm,ESP=1.5mm	m	-
ALIMENTADORES			
05.08.01	3-16 mm² NH80+1-16mm² NH80 / 30 mmØ PVC-P	m	9.50
05.08.02	2 - 1 x 10 mm² NH80 + 1-4 mm² NH80(T) - 25 mm Ø PVC - P	m	15.55
05.08.03	3-1x70mm2 THW+1x25mm2 TWT-Ø65mm PVC-P	m	-
05.08.04	3-1x35mm2 THW + 1x16mm2 THWT - Ø50mm PVC P	m	-
05.08.05	3-1x16mm2 THW + 1x10mm2 THWT - Ø40mm PVC P	m	-
05.08.06	3-1x6mm2 THW + 1x4mm2 THWT - Ø25mm PVC P	m	-
05.08.07	3-1x4mm2 THW + 1x4mm2 THWT - Ø25mm PVC P	m	-
05.08.08	3-1x10mm2 THW+ 1x10mm2 TW(T)-P 25mmØ PVC	m	-
05.08.09	3-1x16mm2 THW + 1x16mm2 THWT - Ø35mm PVC P	m	-
TABLEROS DE DISTRIBUCION ELÉCTRICA			
05.09.01	TABLERO TG-1.0	und	1.00
05.09.02	TABLERO TD-1.1	und	1.00
05.09.03	TABLERO T-EST-1.2	und	1.00
05.09.05	TABLERO DE BOMBA DE AGUA T-BA	und	-
05.09.06	TABLERO DE BOMBA DE AGUA T-BD	und	-
05.09.07	TABLERO DE ASCENSOR TASC	und	-
05.09.08	TABLEROS DE BOMBA CONTRA INCENDIO TBCI	und	-
05.09.09	TABLEROS DE CONTROL BD	und	-
05.09.10	TABLEROS DE CONTROL BD	und	-
05.09.11	TABLERO DE SERVICIOS T-S3	und	-
05.09.12	TABLERO DE SERVICIOS T-S2	und	-
05.09.13	TABLERO DE SERVICIOS T-S1	und	-
05.09.14	TABLERO DE CENTRO DE LAVADO T-LAV	und	-
05.09.15	TABLERO DE LOCAL COMERCIAL T-LC1	und	-
05.09.16	TABLERO DE LOCAL COMERCIAL T-LC2	und	-
05.09.17	TABLERO DE LOCAL COMERCIAL T-LC3	und	-
05.09.18	TABLERO DE LOCAL COMERCIAL T-LC4	und	-
05.09.19	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN T-GS	und	-
05.09.20	TABLERO DE GIMNASIO	und	-
LLAVES E INTERRUPTORES			
05.10.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x16 A	pza	7.00
05.10.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x20 A	pza	8.00
05.10.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x30 A	pza	1.00
05.10.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 2x50 A	pza	2.00
05.10.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x20 A	pza	-
05.10.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x30 A	pza	-
05.10.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x40 A	pza	-
05.10.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x50 A	pza	-
05.10.09	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x60 A	pza	-
05.10.10	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x70 A	pza	1.00
05.10.11	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x90 A	pza	-
05.10.12	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x100 A	pza	-
05.10.13	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x125 A	pza	-
05.10.14	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x150 A	pza	-
05.10.15	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO 3x200 A	pza	-
05.10.16	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2x15A - 30mA	pza	-
05.10.17	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2x20A - 30mA	pza	-
05.10.18	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2x25A - 30mA	pza	13.00

  
ALDO HERNAN  
ACOSTA LARA  
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA  
Reg. C.P. N 117201



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".

SUSTENTO DE METRADOS			
OBRA : CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE			
PROYECTO: INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
PROPIETARIO: CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE		FECHA: MAYO - 2023	
UBICACIÓN: AV SIMON BOLIVAR N° 114 - 124, PURUCHUCO DISTRITO DE ATE VITARTE			
ELABORADO :			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	TOTAL
: INSTALACIONES ELÉCTRICAS			
05.10.19	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 4x25A - 30mA	pza	-
05.10.20	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2x40A - 30mA	pza	-
05.10.21	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 3x40A - 30mA	pza	-
05.10.22	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 4x40A - 30mA	pza	-
05.10.23	INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 4x60A - 30mA	pza	-
05.10.24	INTERRUPTOR HORARIO 2x15 A	pza	-
05.10.25	INTERRUPTOR BIPOLAR TERMOMAGNETICO 2x20A (control de calentador de agua)		
ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN			
05.11.01	LUMINARIA LED 60X60	und	29,00
05.11.02	LUMINARIA PARA BAÑOS	und	6,00
05.11.03	LUMINARIA MARCA PHILLIPS DE ALUMINIO	und	-
05.11.04	BRAQUET - REFLECTOR C/LAMP. 2x 18W AHORRAD, SIN. JOSFEL RSP - 2	und	10,00
05.11.05	LUCE DE EMERGENCIA	und	16,00
INSTALACIONES MECANICAS			
05.12.01	SALIDA PARA INYECTOR DE 30w	pto	-
05.12.02	SALIDA PARA INYECTOR DE 40w	pto	-
05.12.03	INYECTOR AXIAL CON REJILLA PTO.30W Q=830m3/h	und	-
05.12.04	EXTRACTOR AXIAL CON REJILLA POT. 40W 1,800m3/h	und	-
05.12.05	CODO DE INYECCION DE F°G°	und	-
05.12.06	CODO DE EXTRACCION DE F°G°	und	-
05.12.07	DUCTO DE F°G° DE 400x575mm.	m	-

349.05

  
ALVARO LLANOS  
ACOSTA  
INGENIERO MECANICO / ELECTRICISTA  
Reg. C.P. N° 117201



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE  
LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE  
CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.**

---

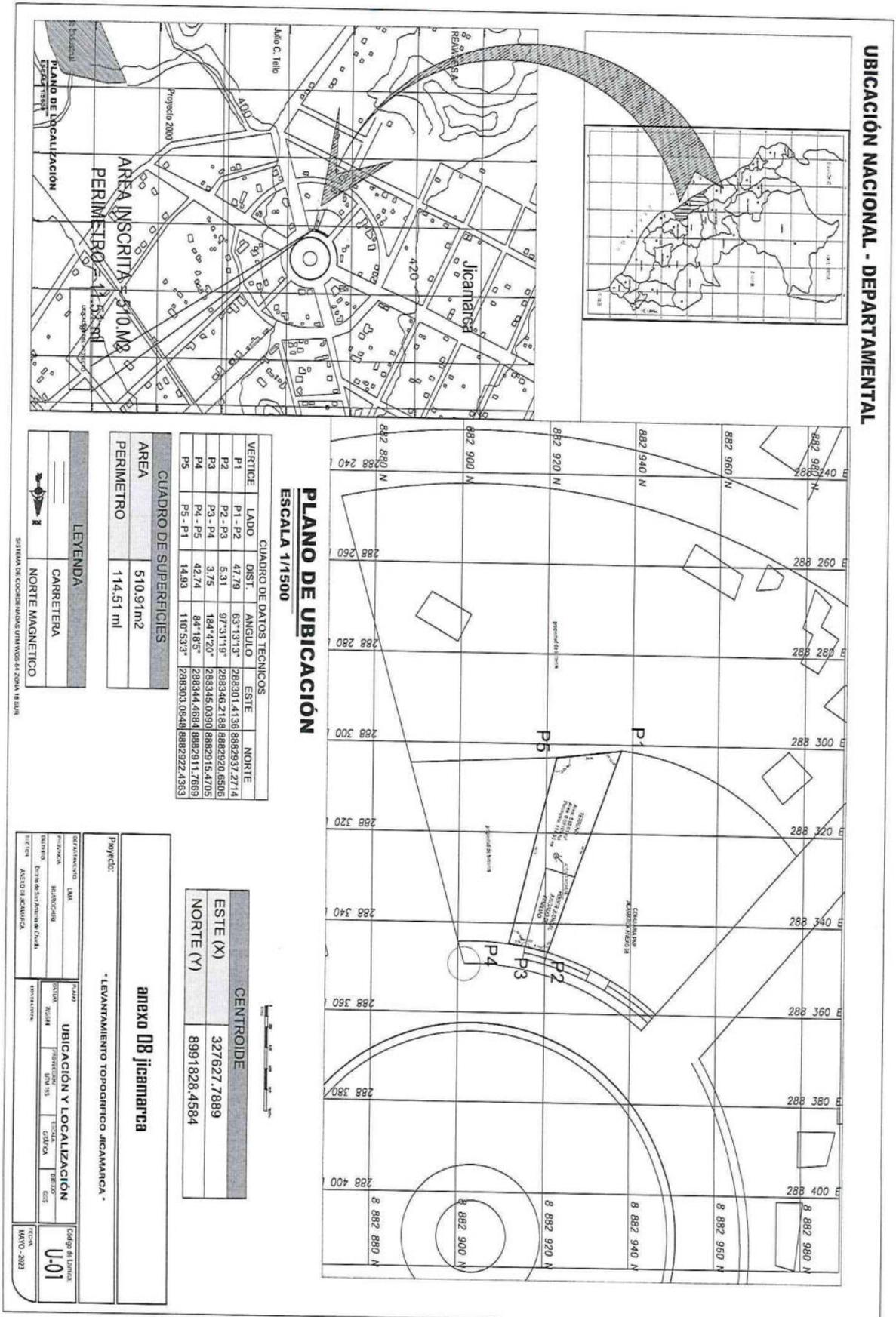
# **ANEXO C**

# **PLANOS**



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".**

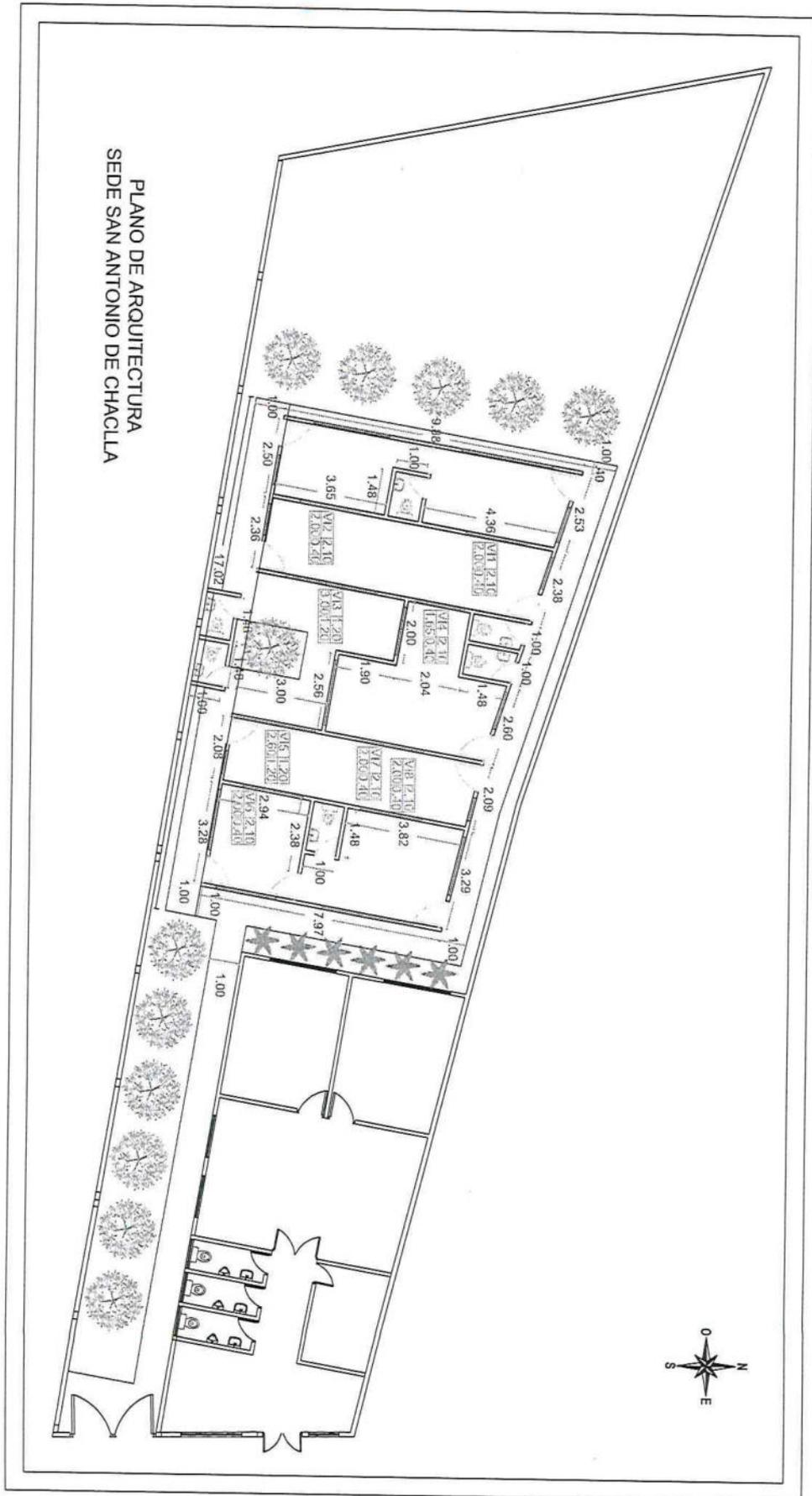






CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

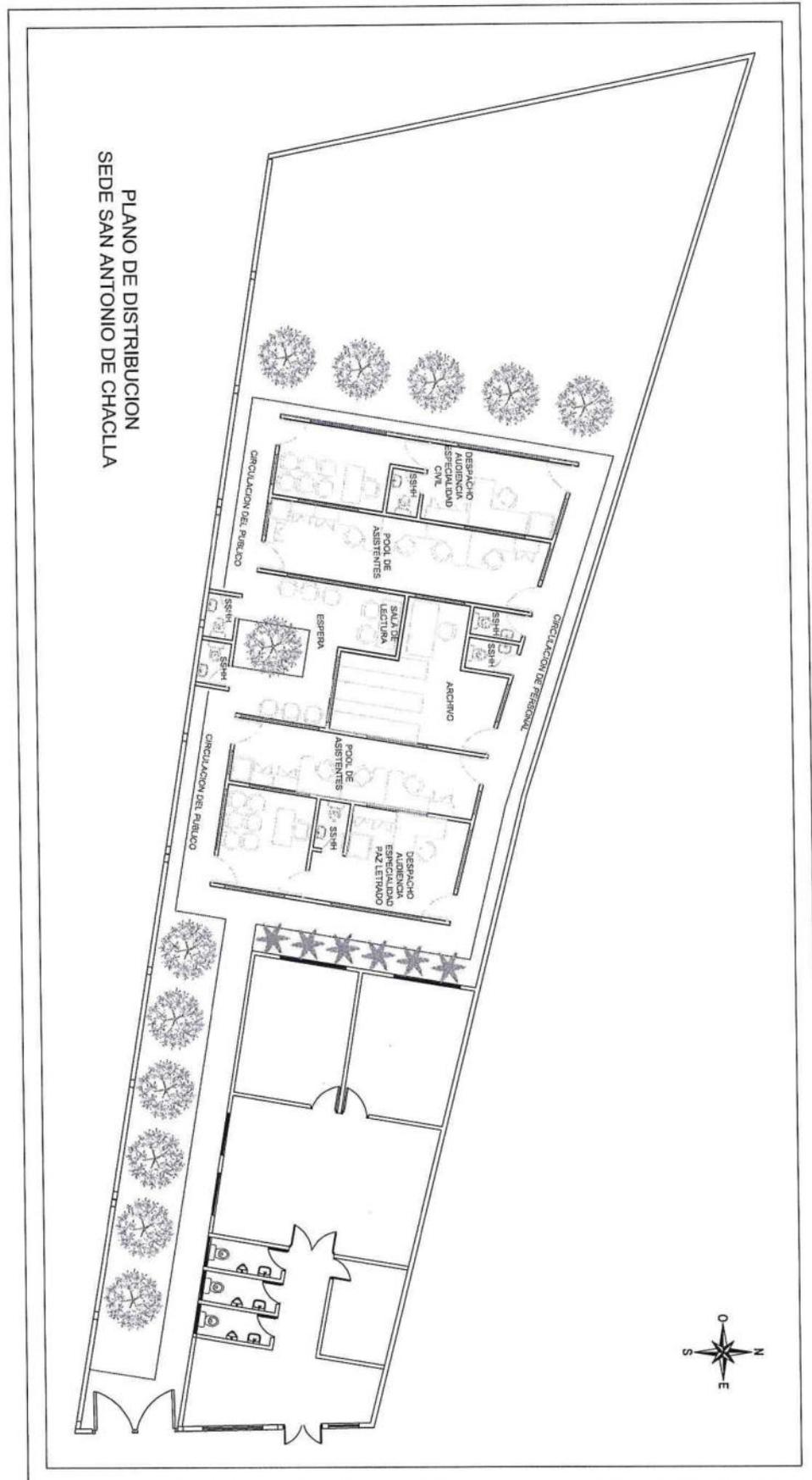
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

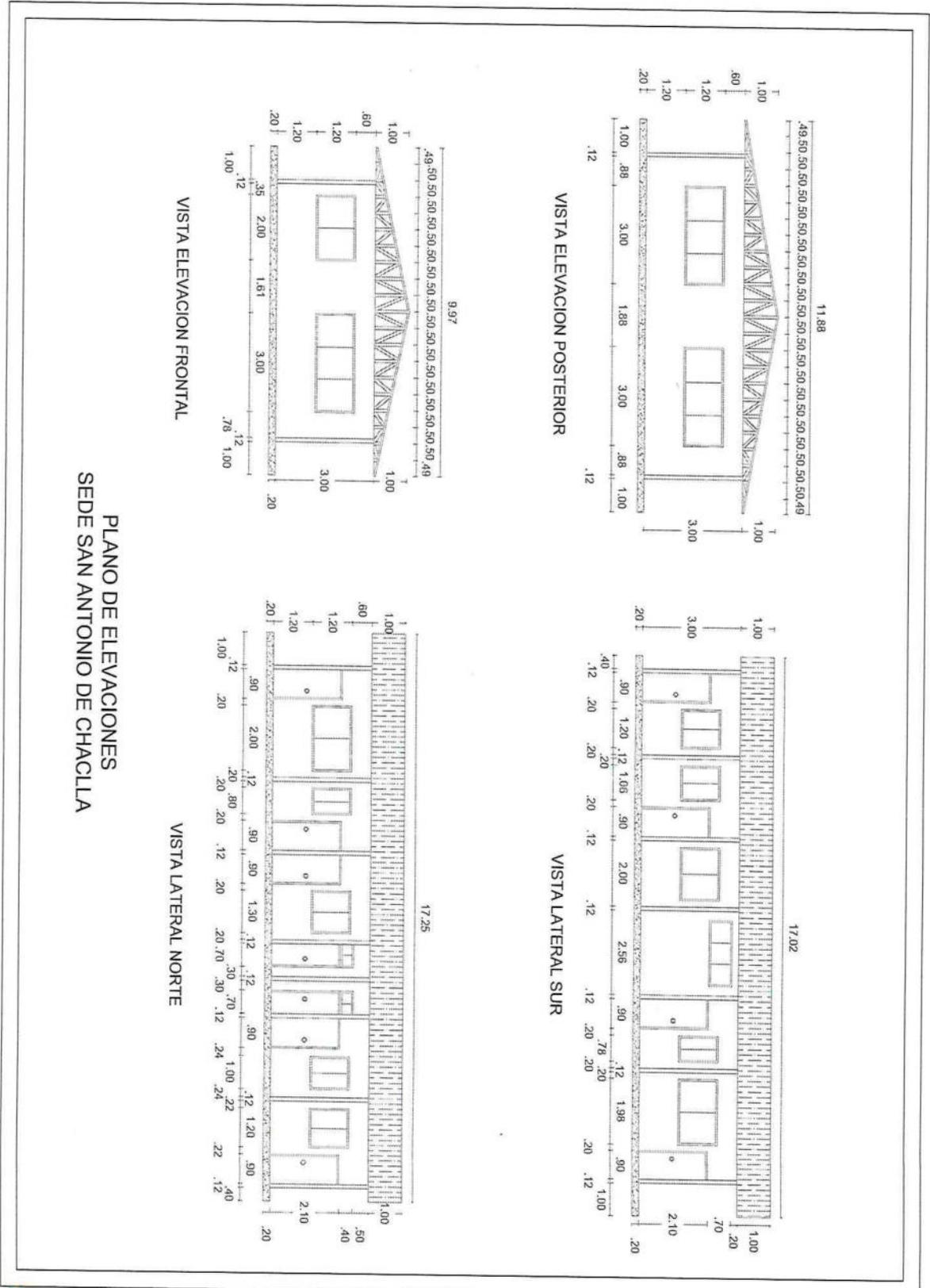
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".

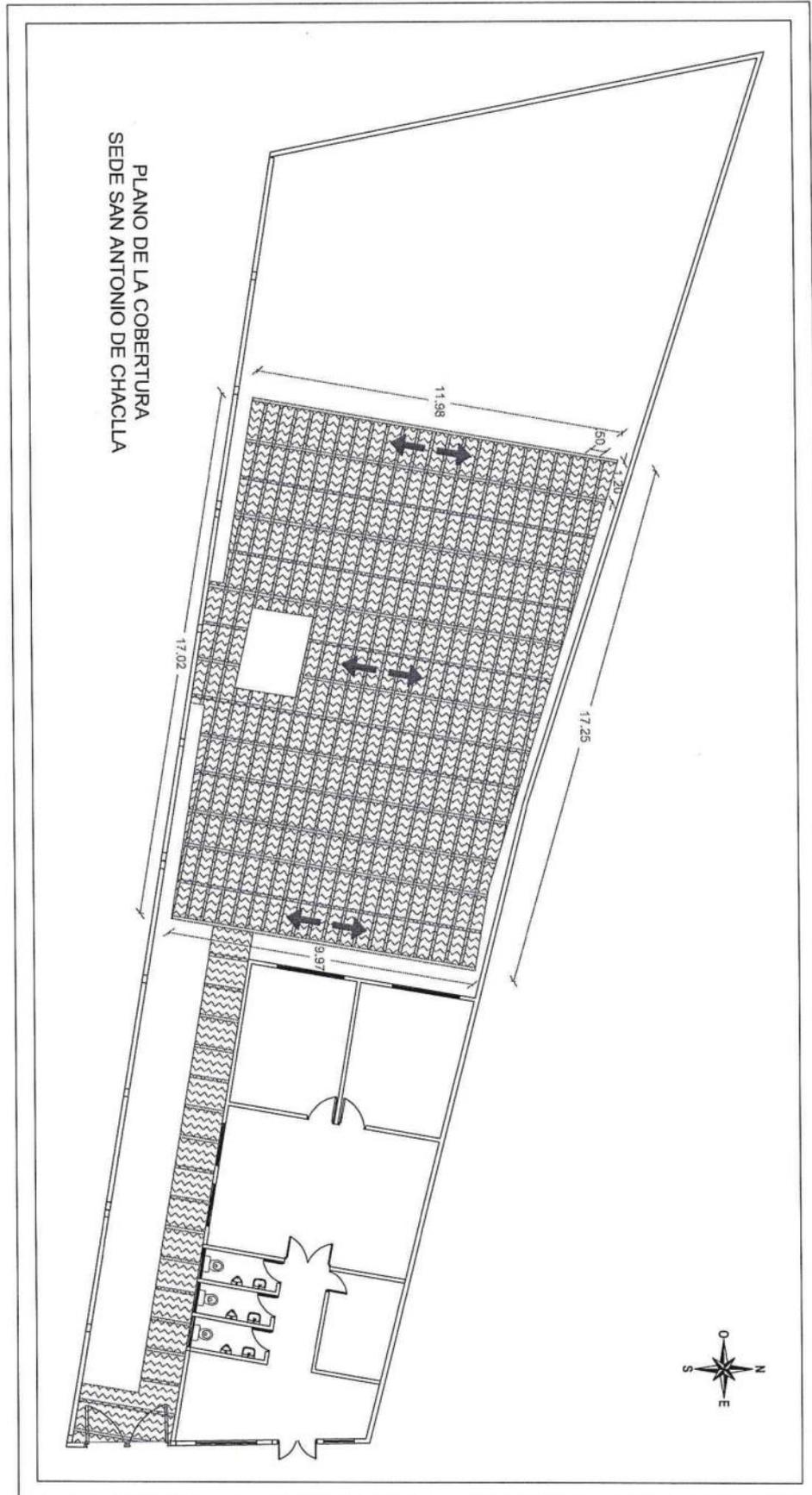


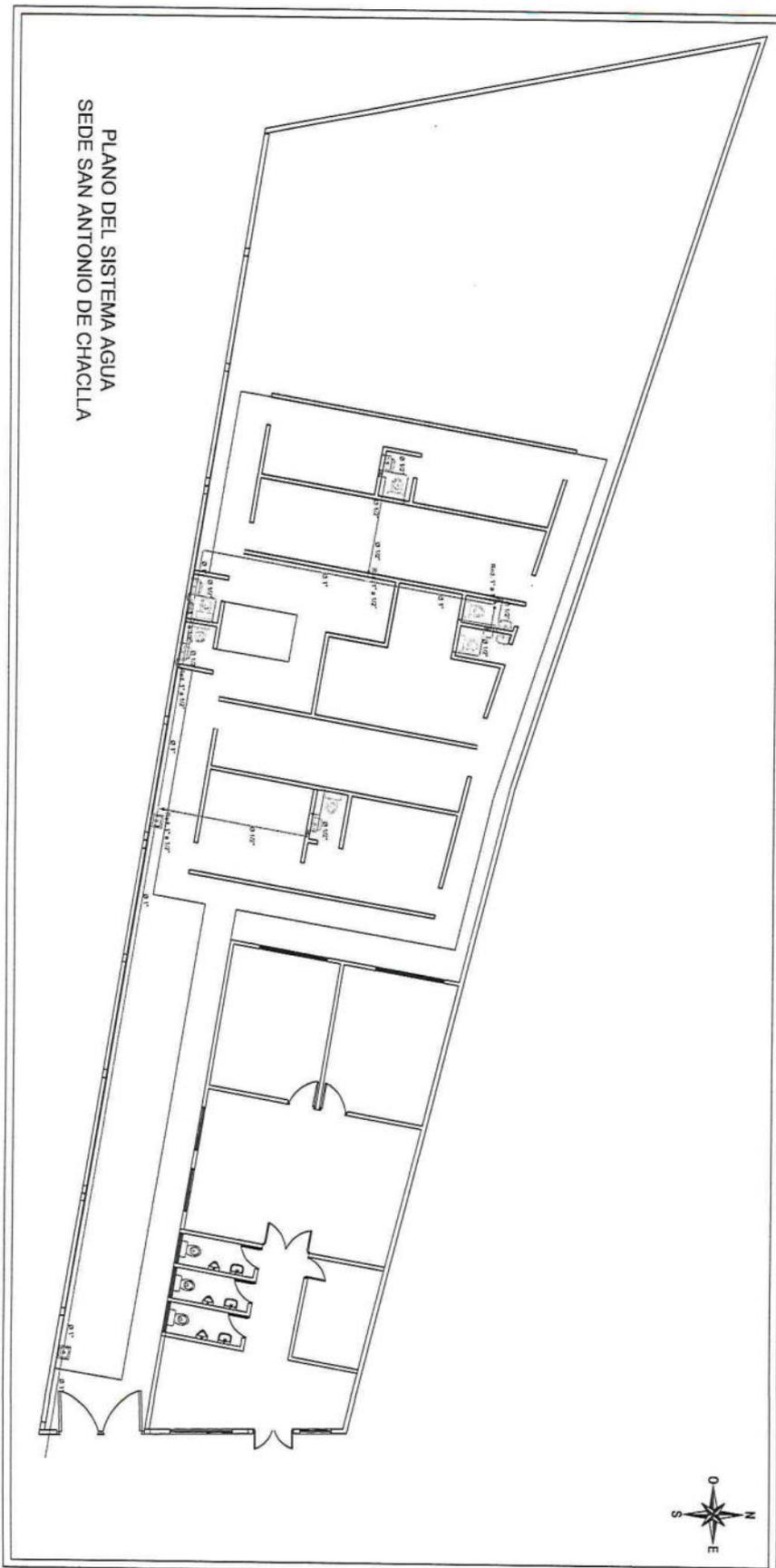
PLANO DE ELEVACIONES  
SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".

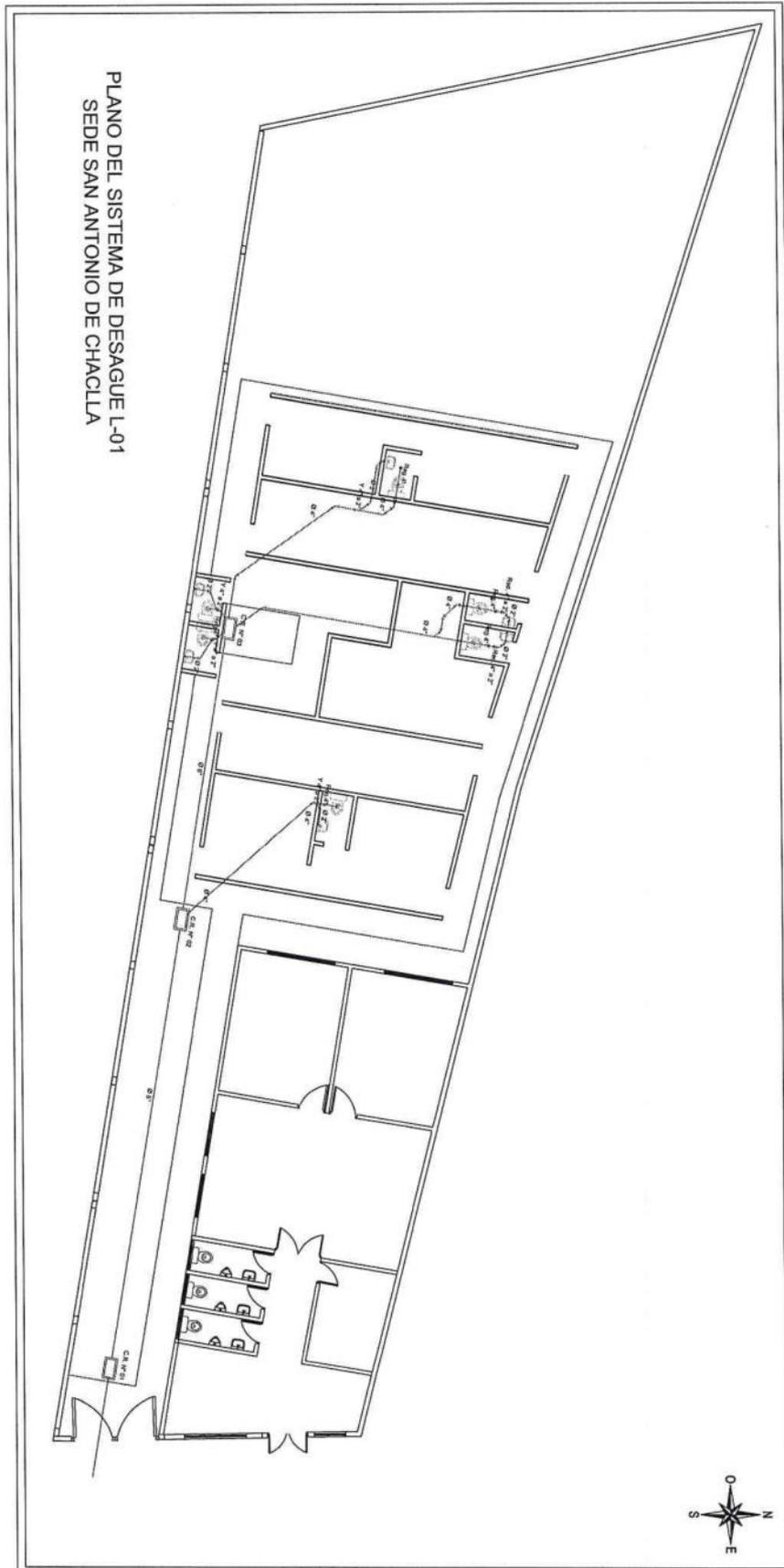






**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE".**











*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b>1. Requisitos:</b></p> <p><b>CONTAR CON UN INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO (01)</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de título de Técnico en Construcción civil a nombre de la nación</li><li>- Colegiatura y habilitación vigente</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> El <b>TÍTULO PROFESIONAL</b> será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso <b>TÍTULO PROFESIONAL</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><b>2.- Requisitos:</b></p> <p><b>CONTAR CON UN PROFESIONAL TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de título de Técnico en Construcción civil a nombre de la nación</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> El <b>TÍTULO DE TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL</b> será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso <b>TÍTULO DE TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><b>3.- Requisitos:</b></p> <p><b>CONTAR CON UN PROFESIONAL TECNICO EN ELECTRICIDAD</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de título de Técnico en electricidad a nombre de la nación.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u> El <b>TÍTULO DE TECNICO EN ELECTRICIDAD</b> será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso <b>TÍTULO DE TECNICO EN ELECTRICIDAD</b> no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica</p>



	requerida.
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><b>CONTAR CON UN ESPECIALISTA EN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE SECO-DRYWALL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Copia de Certificado de Estudios de Capacitación en Sistemas Constructivo en Seco – Drywall con un mínimo de 60 horas lectivas.</li></ul> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>60 horas lectivas, en <b>SISTEMA CONSTRUCTIVO EN SECO - DRYWALL</b> del personal clave requerido para un especialista en sistemas de construcción de seco - Drywall .</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CERTIFICADO DE ESTUDIOS.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p></div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b>1.- INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima Dos (02) años en del personal clave requerido como Jefe de servicio, responsable de servicio, residente o supervisor en la ejecución de servicios similares</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>2.- PROFESIONAL TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima Dos (02) años en del personal clave requerido como maestro de obra en la ejecución de servicios similares.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>3.- TECNICO EN ELECTRICIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima UN (01) años en del personal clave requerido como Técnico en Electricidad en la ejecución de servicios iguales o similares a lo requerido.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>4.- ESPECIALISTA EN SISTEMA CONSTRUCTIVO DE SECO-DRYWALL</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Con experiencia mínima DOS (02) años de experiencia como instalador de Sistemas Constructivo en Seco-Drywall, Falso Cielo raso o en la ejecución de servicios iguales o similares a lo requerido.</p>



	<p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> (1,2,3 y 4)</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul></div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/. 400, 000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles)</b>, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: <b>Mantenimiento, acondicionamiento, refacción implementación de edificaciones Públicas y Privadas.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
(...)



de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	
	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>15</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

<sup>15</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,



integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

---

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.**

---

## **ANEXOS**



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>18</sup>			Sí		No
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.



**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.**

---

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA**

**(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

---

#### ANEXO N° 4

#### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLILLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

---

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

*En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]*”.*

**Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*



*Incluir o eliminar, según corresponda*

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN “Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz”. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, “... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe”.

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE**

**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.**

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO  
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1 “SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES DE LA ESPECIALIDAD FAMILIA DE LA SEDE SAN ANTONIO DE CHACLLA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA ESTE”.

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*



**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-CSJLE-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*